

Cuaderno N.º 777

extinción de dominio

AM 225

Honorables

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

- **DEMANDANTE:** ANA ROSA CORTES VARGAS y como agente oficioso de SANDRA MILENA ARGUELLO SIERRA
- **DEMANDADO:** FISCALIA GENERAL DE LA NACION – UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, FISCALIA 16

Ref. **ASUNTO:** ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE MIENTRAS SE DECIDE POR PARTE DEL JUEZ DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA EXTINCIÓN Y LA LEGALIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR LA FISCALÍA 16 DE BOGOTÁ DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CONTRA DE LA VIVIENDA DONDE HABITO.

Derechos Fundamentales Afectados principalmente:

- Derecho al Debido Proceso, defensa y Contradicción
- Derecho a la honra
- Derecho a la vivienda digna.
- Derecho a las personas de la tercera edad

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL: Respetuosamente solicito como medida provisional se ordene la suspensión de cualquier procedimiento de desalojo de la vivienda ubicada en el conjunto residencial Mazuren II - la carrera 46 No 152 – 29 interior 5 Apto 118 que pueda desplazar a la señora ANA ROSA CORTES VARGAS y a su nieta SANDRA MILENA ARGUELLO SIERRA de hogar.

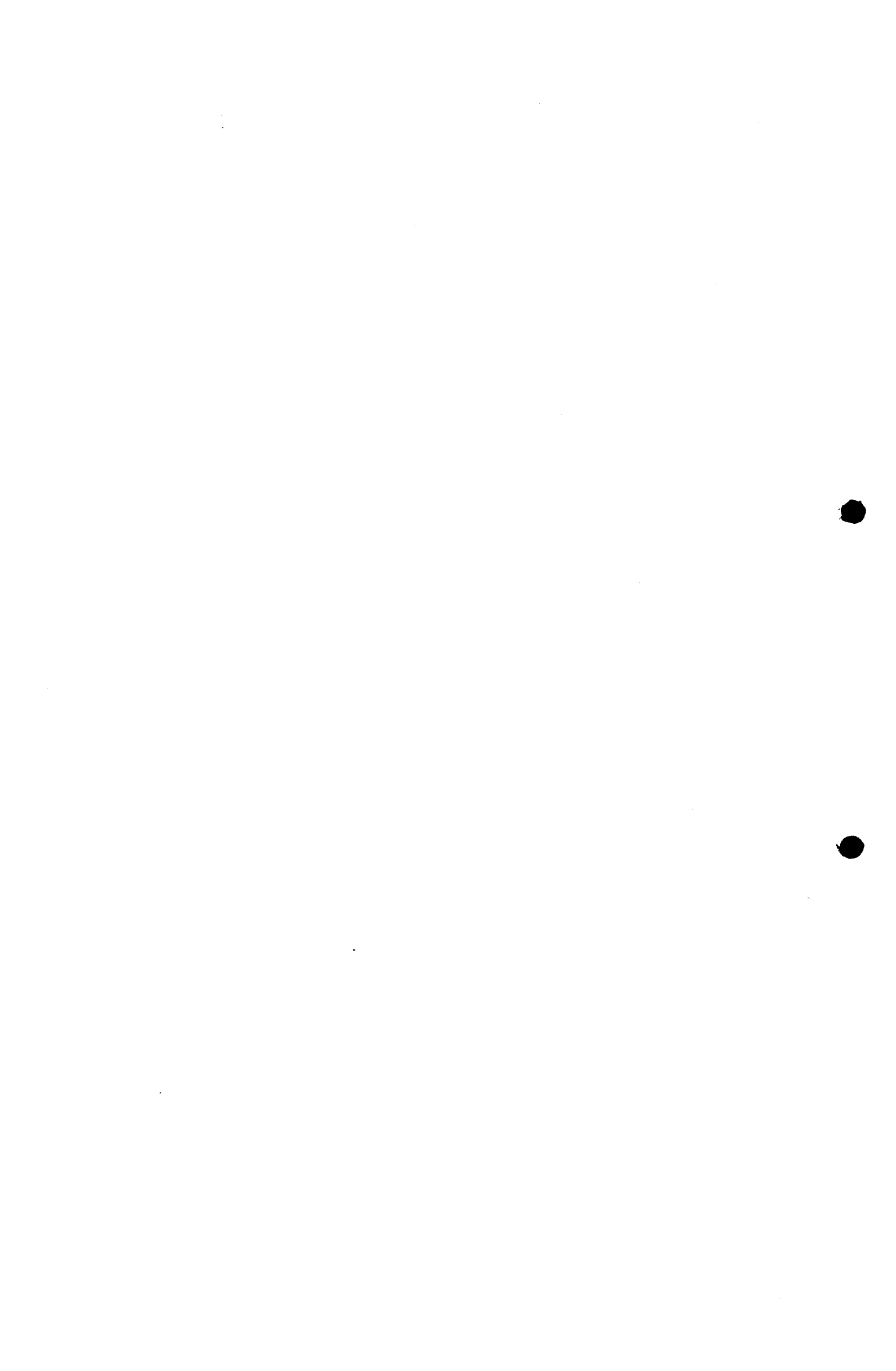
Honorables magistrados,

ANA ROSA CORTES VARGAS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Mayor de edad, actuando en nombre propio y representación, y como agente oficiosa de mi nieta SANDRA MILENA ARGUELLO SIERRA, de manera formal y respetuosa, y como mecanismo subsidiario pero urgente, con todo respeto acudo a ustedes Honorables Magistrados, en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE MIENTRAS SE DECIDE POR PARTE DEL JUEZ DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL INMUEBLE DONDE HABITO Y DE LA LEGALIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR LA FISCALÍA 16 DE BOGOTÁ DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de esta propiedad de dominio de mi hijo ASael ARGUELLO CORTÉS**, por cuenta de una acción de extinción de Dominio elevada en su contra de forma temeraria, desproporcional y sobre bienes que no tienen ninguna relación u origen de alguna actividad ilícita, una de ellas donde como mujer de 87 años habito junto con mi nieta SANDRA MILENA ARGUELLO SIERRA.

PETICIÓN

PETICIÓN PROVISIONAL. Que al momento de admitir la presente acción de tutela, con el auto admisorio de la misma, se oficie a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que se abstenga de realizar cualquier medida o diligencia de desocupación del inmueble objeto de la medida de secuestro del 12 de septiembre de 2019 ubicado en el conjunto residencial Mazuren II que queda en la carrera 46 No 152 – 29 interior 5 Apto 118, hasta tanto se falle en las instancias respectivas la acción de tutela incoada.

PRIMERA. Que se ampare los derechos constitucionales vulnerados a la actora COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE



MIENTRAS SE DECIDE POR PARTE DEL JUEZ DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO y LA LEGALIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Esta Respetuosa solicitud de Amparo Constitucional la Fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 12 de septiembre de 2019 a las 9:00 am, mediante un despliegue militar, CTI de la Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional llegó a la portería del conjunto residencial Mazuren II que queda en la carrera 46 No 152 – 29 interior 5 Apto 118 diciendo que *“necesitaban entrar porque en ese apartamento se cometían ilícitos y que la orden era hacer el procedimiento del acta de extinción de dominio de ese apartamento”* cuando en ese apartamento habitamos solo mi nieta **SANDRA MILENA ARGÜELLO** quien es estudiante universitaria y yo **ANA ROSA CORTES VARGAS** quien tengo 87 años de edad.

SEGUNDO: El apartamento de Bogotá lo compró mi hijo **ASAEL ARGËLLO CORTÉS** para mitad de año del 2010 y su objetivo es para que yo que en la actualidad tengo 87 años de edad viviera y hace cuatro mi nieta que inició sus estudios aquí en Bogotá llegó a vivir en él, actualmente, tengo graves quebrantos de salud y mi nieta quien ha visto a su padre ser sometido a los peores ultrajes por parte de la justicia y ahora de la unidad de Extinción de Dominio está sufriendo graves perturbaciones emocionales que no solo han afectado su rendimiento académico sino también su vida social y personal.

TERCERO: El día 20 de Septiembre el abogado de mi hijo, el señor **CRISTHIAN GUTIÉRREZ** solicitó copia de la resolución de medidas cautelares dictada por la Fiscalía 16 de Extinción de Dominio sin que a la fecha se halla entregado lo que agrava aún más esta violación y perturbación a mi paz y tranquilidad pues a la fecha **NO SABEMOS** de qué orden judicial y con qué elementos de juicio nos están pidiendo que salgamos de nuestra vivienda antes del 12 de octubre del presente año.

CUARTO: A mis 87 años de edad y con los quebrantos de salud propios del imperdonable paso del tiempo, y sin recursos económicos propios desalojar mi lugar de vivienda se acarrearía un perjuicio irremediable pues ni mi nieta ni yo tenemos otro lugar para vivir, ni muchos menos tenemos recursos económicos para pagar un arriendo por lo que un desalojo por una orden judicial que hasta el momento desconocemos y que no hemos podido controvertir ni mucho menos revisar su legalidad ante un juez de Garantías o de Extinción de Dominio, representa una actuación desproporcionada y muy seguramente ilegal por parte del Estado Colombiano representado en la Fiscalía General de la Nación en contra de una mujer de 87 años de edad y de una estudiante que habitan sana y pacíficamente en la casa que su hijo destino para tal fin y no para fines delictivos como lo dijo el representante de la Fiscalía.

QUINTO: Mi hijo compro ese apartamento en el año 2010 con la venta que hizo a finales del año 2005 de una casa que tenía en calle 47 No 27-57 barrio el recreo de Barrancabermeja el cual la había adquirido con un préstamo de Ecopetrol en el año 1990, inclusive mi hijo se quedó sin casa propia y prefirió vivir de arriendo desde el año 2005 hasta el año 2012 que volvió a comprar casa en la ciudad de Barrancabermeja ciudad está que lleva viviendo más de 44 años, con un préstamo que le hizo el fondo de empleados de Ecopetrol (Cavipetrol), el cual la está pagando y se encuentra hipotecada a dicho fondo, como consta en el folio de matrícula inmobiliaria, con estos argumentos es que le quiero demostrar honorables Magistrados que el apartamento que compro en Bogotá es para que la suscrita lo habite hasta que mi dios me tenga viva y la casa que compro en Barrancabermeja es para que él con su señora y sus dos hijas vivan, estos bienes que compro mi hijo han sido adquiridos con dineros fruto de su trabajo en sus 29 años que laboro en Ecopetrol en la ciudad de Barrancabermeja. (Anexos copias de los registros de instrumentos públicos).



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Que se cumpla con el presupuesto de subsidiariedad que caracteriza a la tutela, es decir, que se hayan agotado todos los medios de defensa judicial al alcance de la persona afectada, salvo que se trate de evitar la consumación de un perjuicio irremediable.*

Señores Magistrados esta acción de tutela tiene como único fin evitar el desalojo y desplazamiento de su lugar de vivienda y habitación de la señora **ANA ROSA CORTES VARGAS** quien tiene 87 años de edad y graves padecimientos de salud por cuenta de la orden la Fiscalía 16 de Extinción de Dominio de la Ciudad de Bogotá D.C.

- *que se cumpla el requisito de inmediatez, o sea, que la tutela se interponga en un término razonable y proporcionado a partir del hecho que originó la vulneración.*

Esta Tutela se interpone en el tiempo para evitar que se materialice la orden de desalojo teniendo en cuenta que no se conoce la Resolución por la cual se dictó o inició el proceso de extinción de dominio y segundo una vez conocido se tenga la oportunidad de controvertirlo ante un Juez de Garantías o de Extinción de Dominio y así poder ejercer el derecho de defensa y contradicción vulnerado con esta actuación abiertamente desproporcional de la Fiscalía General de la Nación.

Solo en un país dictatorial puede ocurrir que una institución del estado, sin garantizar el derecho de defensa contradicción, acceso a la justicia desconozca los derechos fundamentales a la paz y la tranquilidad así como a la vivienda digna como está ocurriendo en este caso donde se me pide desalojar en menos de 30 días cuando no existe el mínimo indicio de que este lugar de vivienda haya sido adquirido por mi hijo como consecuencia de una actividad ilícita o que (cómo dijo el fiscal que realizó el embargo) estaba siendo utilizado para fines criminales, todo lo contrario, se puede establecer con los documentos aportados a ustedes como Jueces e Tutela el origen y la destinación del inmueble.

- **Derechos constitucionales directamente violados, y que son aplicación inmediata**

“13°. *El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*” (Derecho de igualdad)

“**Artículo 15.** *Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.*” (Derecho a la intimidad personal y familiar),

“**Artículo 21.** *Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección*”. (Derecho a la honra)

“**Artículo 29.** *Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable.; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra;*” (Violación al debido proceso)

“**Artículo 34.** *Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación.*” (confiscación)

- **Derechos constitucionales fundamentales violados**

Artículo 42. *La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. ... El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.*” 42 (la familia)



“Artículo 43. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”. (la mujer cabeza de familia)

Artículo 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social,, **tener una familia y no ser separados de ella**, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, ... , también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”* (La protección especial de los niños)

Artículo 46. *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para **la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad** y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. .”* , 46 (tercera edad)

“Artículo 58. Modificado Acto Legislativo 01 de 1999, Artículo 1º. *Se garantizan la propiedad privada y los **demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores.**”* 58 (Propiedad privada y derechos adquiridos conforme a la leyes civiles)

“Artículo 59. *En caso de guerra y sólo para atender a sus requerimientos, la necesidad de una expropiación podrá ser decretada por el Gobierno Nacional sin previa indemnización. En el expresado caso, la propiedad inmueble **sólo podrá ser temporalmente ocupada, para atender a las necesidades de la guerra, o para destinar a ella sus productos.**”* (59 de la ocupación temporal d e inmuebles solo en tiempo de guerra)

“Artículo 74. *Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.”* 74 (el derecho acceder a los documentos públicos por los afectados con la medida)

“Artículo 83. *Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”* (83 la buena fe)

“Artículo 85. *Son de aplicación inmediata los derechos consagrados en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 40.”* 85 (de aplicación inmediata los artículos del 11-40)

“Artículo 218. *La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.”* (218 la policía para convivir en paz)

“Artículo 228. *La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.”* 228 (las actuaciones de la administración de justicia serán públicas)

“Artículo 250. Modificado Acto Legislativo 03 del 19 de diciembre de 2002, artículo 2º.

2. Adelantar registros, allanamientos, incautaciones e interceptaciones de comunicaciones. En estos eventos el juez que ejerza las funciones de control de garantías efectuará el control posterior respectivo, a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, (250-2 limitaciones y autorización de allanamiento).



Fundamentamos, cada uno los anteriores preceptos constitucionales violados, en especial de los denominados de aplicación inmediata. El Funcionario que realizó la diligencia, al advertir que estaba en presencia de la violación de normas sustanciales constitucionales a luz el artículo 85 de la C.P. y debió aplicarlas de forma inmediata, por interpretación del mandato del artículo 4° de la misma Carta Política y enrumbar sus actuaciones a la protección de esos derechos, que son de aplicación inmediata.

Derecho a la intimidad personal y familiar, “**Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.**”

Derecho a la honra “**Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará forma de su protección**”. (Las negrillas contienen el precepto violado)

Violación al debido proceso: “**Artículo 29. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable.; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra;**” (Las negrillas contienen el precepto violado)

Confiscación: “**Artículo 34. Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación. ...**” (Las negrillas contienen el precepto violado)

Adicionalmente, sustentaremos y probaremos de manera sucinta, las normas más concreta y pertinente que se violaron con el acta de secuestro pluricitada y las acciones de desalojo a realizar el día 18 de octubre de 2019:

Violación del derecho de protección a la familia: “**Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. ... El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.**” (Las negrillas contienen el precepto violado)

Con las actuaciones inminentes del desalojo anunciado sobre la familia de la actora, para el día 18 de octubre de 2019, se crean de ipso facto un perjuicio irremediable a la familia, base de la sociedad, sería desintegrada socialmente la familia ante el trauma de tener que repartir los integrantes de la familia entre diversos y eventuales parientes y apelando la solidaridad, la cual no está obligada a soportar la familia de la actora quien tiene unos derechos adquiridos conforma al artículo 762 del Código Civil y el artículo 58 de la C.P. derechos cuya protección integral el Estado debe garantizar; donde los menores y núcleo familiar de la actora, expuesto en los hechos son ajenos a cualquier circunstancia judicial o penal que se investigue a sus parientes o mayores y, aún más cuando estos menores no están vinculados directamente a ninguna situación investigación judicial adelantada por autoridad alguna. En tal sentido debe evitarse por parte de la Sala Penal de este Tribunal, al tiempo que dicha corporación está en condiciones de evitarlo, adoptando aplicación inmediata de las normas constitucionales de protección de la familia, la niñez y de personas de población vulnerable

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he instaurado ninguna otra acción de tutela, basada en los mismos hechos y contra la misma entidad.

COMPETENCIA

Son ustedes señores Magistrados, por la naturaleza Constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración o amenazas del Derecho Constitucional.



PRUEBAS Y ANEXOS

1. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de **ANA ROSA CORTES VARGAS**
2. Fotocopias de las actas de los procedimientos realizados por parte de la fiscalía el 12 de septiembre de 2019 en los dos inmuebles a las 9:00am
3. Fotocopia dirigida al Fiscal 16 solicitándole la resolución, la cual a la fecha no ha sido entregada, con su respectivo poder.
4. Fotocopias de la escritura del inmueble donde vivo con mi nieta.
5. Fotocopia de extrajucio donde consta que vivo en el apto 118 de Mazuren II de la ciudad de Bogotá.
6. Fotocopias del certificado de tradición donde consta cuando compre el primer inmueble en el año 1990.
7. Fotocopias de los certificados de tradición del apto y la casa, donde constan que están hipotecados
8. Fotocopia donde consta el préstamo de vivienda de cavipetrol, para la casa de Barrancabermeja
9. Certificaciones de las personas que conocen a mi hijo **ASAEL ARGUELLO CORTÉS**.
10. Fotocopias de la resolución de pensión, donde consta que mi hijo que es pensionado de Ecopetrol.
11. Constancia de que mi nieta estudia en Bogotá en la Universidad, ingeniera Química.

NOTIFICACIONES

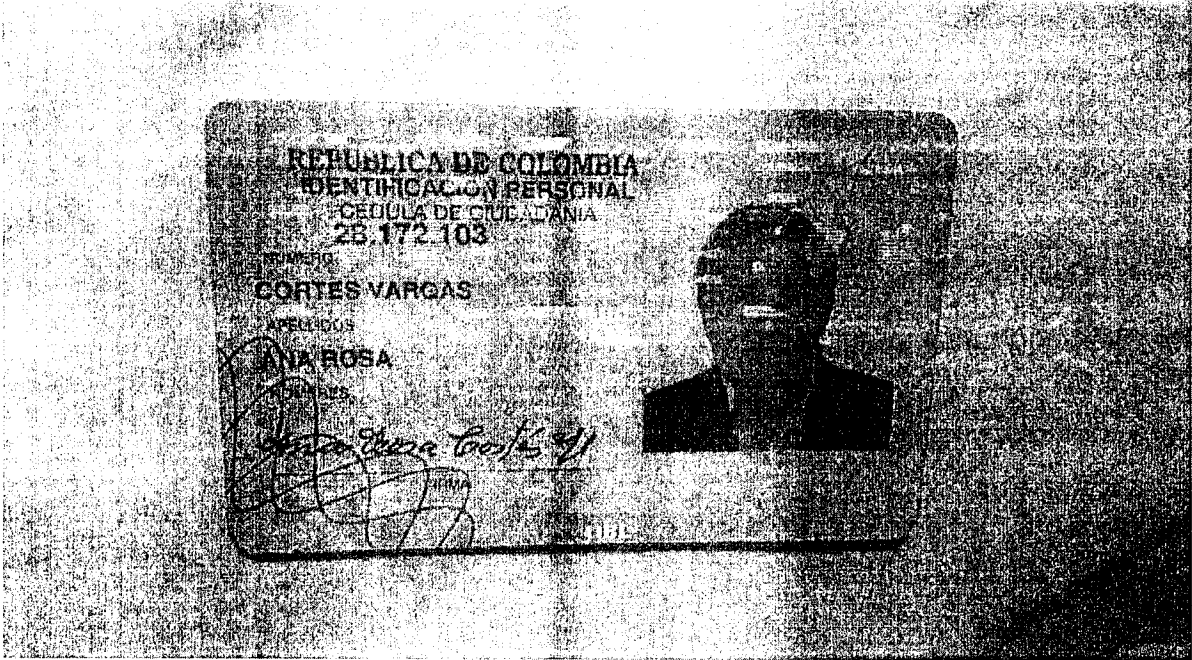
- La Accionada, Fiscalía General de la Nación, Diagonal 22B No 52-01 Salitre, Bunker, Bogotá.
- A la accionante en la carrera 46 No 152 -29 Mazuren II Interior 5 apartamento 118, celular 3163436260. *Correo messieri @ hotmail.com*

De los Honorables Magistrados


Ana Rosa Cortes V
ANA ROSA CORTES VARGAS
C.C. No 19.279.357 de Bogotá

1








	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE			Código	
				FGN-MP04-F-13	
Fecha emisión	2018	09	28	Versión: 02	Página: 1 de 4

DESPACHO QUE EMITE LA ORDEN	FISCALÍA 16 E.D. DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.		
DIRECCIÓN	DIAGONAL 22B No. 52-01 BLOQUE F PISO 4. BUNKER		
RADICADO	110016099068201900154		
FECHA RESOLUCIÓN	29 DE AGOSTO DE 2019		
MATERIALIZACIÓN	DD 17	MM 09	AA 2019
	HORA	8:34	AM / PM
I. FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN			
FISCAL	NOMBRES Y APELLIDOS Orlando Enrique Córdoba Prieto		
DESPACHO:	Fiscalía 22 E.O.		APOYO <input checked="" type="checkbox"/>
APOYO OPERATIVO	GRUPO Dirección de Fiscalía Especializada Extinción		
RESPONSABLE:	Carlos Andrés Brito		CARGO Investigador Experto
SAE	NOMBRES Y APELLIDOS David Camilo Alvarado Castro		CARGO Técnico II
DIRECCIÓN:	Calle 43 B No 13-47		TELÉFONOS 743-14-44
DEPOSITARIO PROVISIONAL	NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL Juan Manuel Perdomo Ordoñez		IDENTIFICACIÓN 7718626
DIRECCIÓN	Calle 103 No. 14A 53 01 502		TELÉFONOS 320-489 2515
II. DATOS DEL INMUEBLE			
MATRÍCULA N°	500-893993	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
		RURAL	<input type="checkbox"/>
CIUDAD	Bogotá		
DIRECCIÓN	Calle 46 No 152-29 Int 5 Depto 118		
PROPIETARIO	Rafael Argueta Cortés		
III. INFORMACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	Mercedes Sierra Prieto		IDENTIFICACIÓN 37925156
DIRECCIÓN	Calle 46 No 152-29 Int 5 Depto 118		TELÉFONOS 316-343-6260
RELACIÓN CON EL INMUEBLE (Para no titulares de derechos reales se diligenciará información de contacto – responsable del bien)			
Cónyuge Propietario.			
En el lugar, fecha y hora señalada se da inicio a la diligencia de secuestro y materialización de medidas cautelares sobre el bien inmueble identificado en el acápite III de la presente acta, de conformidad con lo			



	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO INMUEBLE					FGN-MP04-F-13
	Fecha emisión	2018	09	28	Versión: 02	Página: 2 de 4

IV. INFORMACIÓN DE CONTACTO – RESPONSABLE DEL BIEN

NOMBRE Mercedes Sierra Riego			
DIRECCIÓN Carretera 46 No 152-20 Int. 504.118		TELÉFONO 316-343-6160	
PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDADOR	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRADOR			
OTRO (especificar relación con el inmueble) Cargo Propietario			


V. VERIFICACIÓN DE LINDEROS

Los descrites en la Escritura Pública No 416 Se cargo Escritura No. 1083 del 3 de Agosto de 2010 de la Notario No de Bogotá.

VI. CLASE Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de inmueble tipo apartamento No 119 que consta de tres habitaciones solo comedor cocina integral (semi) zona de juegos dos baños pisos cerámica, puerta de acceso metálica, techos en Dry wall.



	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2018	09	28	Versión: 02	Página: 3 de 4

VII. ESTADO DEL BIEN

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	X	MALO
-----------	-------	---------	---	------

OBSERVACIONES
 Ninguna

USO O DESTINACION DEL INMUEBLE
 Residencial

VIII. SERVICIOS PÚBLICOS

AGUA	X	LUZ	X	GAS	/	TELÉFONO	Nº 757-41-19
------	---	-----	---	-----	---	----------	--------------

Otros:
 Internet Televisión

IX. DISPOSICIÓN JURÍDICA Y MATERIAL

En virtud de la presente diligencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble antes descrito y se informa que sobre este bien también se ordenaron las medidas cautelares de EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo, facultad dispositiva que en virtud de la ley se traslada al Estado quien tomará el control del inmueble a través de la Sociedad de Activos Especiales, entidad que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º, del artículo 88 y el Capítulo VIII Administración y destinación de los bienes, del Título III Actuación Procesal y del Libro III de la Acción de Extinción de Dominio de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, ejercerá la función de secuestro, directamente o a través de la persona natural o jurídica en quien se delegue la administración en los términos previstos en los artículos anteriores y demás normas complementarias. Para tal efecto, se le concede la palabra al representante de la Sociedad de Activos Especiales quien informa que la administración como depositario del bien quedará a cargo de:

Juan de los Perdomo Ordoz - Sociedad de Activos Especiales

Acto seguido se le recuerda a los designados sus deberes legales, así como las consecuencias que pueden derivar de la inobservancia de sus cargas funcionales, destacando que en virtud del presente proceso de extinción de dominio y de la función que se les ha encomendado, deberán tener la debida diligencia y cuidado sobre el bien que se deja en administración, preservando el cumplimiento de la obligaciones inherentes a su función social y ecológica, para lo cual se les recuerda que dada la presente afectación el bien tendrá la protección especial penal, fiscal y administrativa inherente a todos los bienes que representan un interés patrimonial para el Estado; enterado de lo anterior los designados aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se dan por poseionados.


X. CONSTANCIAS Y OBSERVACIONES

Acto seguido, se le concede la palabra a quien atienden la diligencia para que exprese si tiene alguna observación sobre el presente procedimiento o si desea dejar alguna constancia para conocimiento del administrador o del proceso, para lo cual manifiesta lo siguiente:

La diligencia fue normal y se cumplió al iniciar
 cada una de las partes.

(Handwritten signatures and lines indicating completion)



	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE					Código
						FGN-MP04-F-13
Fecha emisión	2018	09	28	Versión: 02	Página: 4 de 5	

Así mismo se deja constancia que quien atiende la diligencia aporta los siguientes documentos:

Ninguno.

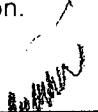
Para el mismo efecto se le concede la palabra a los demás intervinientes:

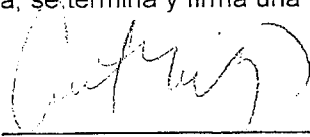
SAE invita para hacer entrega al interior del Inmueble.

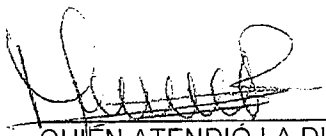
Igualmente se deja constancia que se entregan los siguientes documentos al secuestro -SAE:

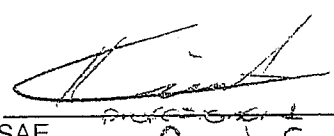
DOCUMENTO	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO
COPIA RESOLUCIÓN	X		ACTA DILIGENCIA	X		FOLIO MATRÍCULA		X
ESCRITURA PÚBLICA		X	FICHA CATASTRAL		X	PLANO CARTOGRÁFI/		X
RECIBOS SERVICIOS		/	FOTOS / ÁLBUM		X	CONTRATO (S)		X
OTROS: Ninguno								

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


 FISCAL
 Nombre: Orlando E. Cardozo

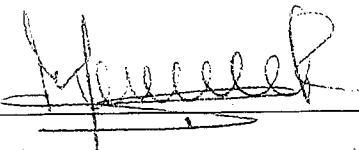

 APOYO OPERATIVO
 Nombre: Dr. Carlos Andrés Brito


 QUIÉN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 Nombre: Mercedes Sierre Riera
 C.C. 37925-156-1300


 SAE
 Nombre: Dr. Boris Cemil Aleján Castro
 N.A

DEPOSITARIO PROVISIONAL
 Nombre: Dr. Juan Manuel Perdomo
 Cargo: Nombre:

CONSTANCIA ENTREGA COPIA DEL ACTA

FIRMA DE QUIEN RECIBE 



Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019

Doctor
FISCAL 16 DE LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

Ref. Radicado. 110016099068201900154

Asunto. Solicitud de copias de la resolución de medidas cautelares, demanda de extinción de dominio y copia de la noticia criminal que dio origen al procedimiento.

Respetado señor fiscal,

CRISTHIAN JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como abogado del señor ASael ARGUELLO CORTÉS de acuerdo a poder conferido y radicado en su despacho, guiado por el artículo 23 de la Constitución Nacional de manera formal y respetuosa acudo a usted para solicitarle copia de la resolución de medidas cautelares proferida por su despacho en el proceso de la referencia, copia de la demanda de extinción de dominio y copia de la noticia criminal que dio origen al actual procedimiento. Lo anterior a efectos de garantizar el derecho de defensa, acceso a la justicia y contradicción del señor ASael ARGUELLO CORTES.

Recibiré copia de la información solicitada en la carrera 40 # 22 a 33 del barrio quintaparedes en la ciudad de Bogotá D.C., en el correo electrónico cristian.gutie@gmail.com y en el celular 3108818003.

Reiterando mis respetos,



CRISTHIAN JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
C.C. N° 1.026.551.067 de Bogotá D.C.
T.P. N° 247.504 del Consejo Superior



DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO



DEEDD - No. 20195400061265

Fecha Radicado: 2019-09-20 13:56:34

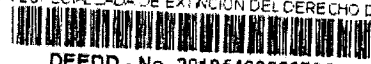
Anexos: SIN



GUTIÉRREZ
ABOGADOS



DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO



DEEDD - No. 20185400080725
Fecha Radicado: 2019-09-18 15:55:33
Anexos: sin

Barrancabermeja, Septiembre de 2019

Doctor:

FABIO ESPITIA GARZÓN
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
FISCALÍAS DELEGADAS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
E. S. D.

1 Folio

Ref. Radicado: 110016099068201900154.

Asunto: Poder especial, amplio y suficiente

Respetados Señores,

Yo, **ASAEL ARGUELLO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.279.357, por medio del presente escrito acudo a su despacho de manera formal y respetuosa para informarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **CRISTHIAN JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.551.067 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional 247.504 del Consejo Superior de la Judicatura para que se constituya como mi abogado de confianza y actúe en mi nombre y representación ante la Dirección Especializada de extinción de Dominio y sus fiscales delegados en la ciudad de Bogotá D.C. y todo el país.

El abogado **CRISTHIAN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, está plenamente facultado para colaborar con cualquier requerimiento de su despacho, presentar escritos, solicitar información, presentar recursos, conciliar, negociar, pre acordar, recibir, desistir, sustituir, ser notificado en mi nombre, presentar acciones constitucionales y en general todas las facultades que otorga el Código de Procedimiento Penal, el Código General del Proceso y la Constitución Nacional.

Sírvase señor Fiscal reconocerle personería jurídica al Abogado **CRISTHIAN JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, para en los términos y para los fines de este mandato.

Otorga,

Acepto,

ASAEL ARGUELLO CORTES
C.C. No. 19.279.357 de Bogotá

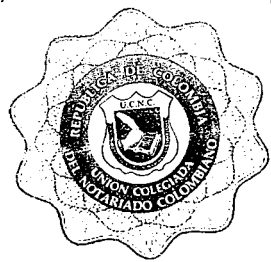
CRISTHIAN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
C.C. No. 1.026.551.067 de Bogotá
T.P. No. 247.504 del C.S. de la J

1

Car... 140 No. 2... de... Bogotá...
1.026.551.067 de Bogotá
247.504 del C.S. de la J



7 700051 010654



1
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1083.
MIL OCHENTA Y TRES.
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE AGOSTO

DE DOS MIL DIEZ (2010).
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION
RES.1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50N-893993
CEDULA CATASTRAL: D152 T40 2 82
UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
VEREDA: URBANO: (X) RURAL (), DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 46 No. 152 29 INTERIOR 5 APARTAMENTO 118 QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION MAZUREN PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DE LA ESCRITURA

No. ESCRITURA DIA MES AÑO NOTARIA DE ORIGEN CIUDAD
1083 / 03 / 08 / 2010 / 70 / BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACIONES PESOS
(125) VENTA \$86.000.000

(304) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO NIT / C.C.
AVELINO MESA GUTIERREZ / 9.521.883 /
ASAE ARGUELLO CORTES / 19.279.357 /

Notary seal of the Notary Seventy of Bogotá, D.C.

IMPRESO EN MAYO DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT. 830.029.958-5

... a los ... Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
... dos mil diez (2010) ... TRÉS (3) días del mes de AGOSTO.
NOTARIO SETENTA (70) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: - - - - -

COMPARECIERON los señores **AVELINO MESA GUTIERREZ**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.521.883 expedida en Sogamoso, quien manifestó ser de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y que adquirió el inmueble siendo soltero sin unión marital de hecho, y quien en adelante para los efectos del presente contrato, actúa en nombre propio como **EL VENDEDOR**, y de otra parte **ASAEL ARGUELLO CORTES**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.279.357 expedida en Bogotá D.C., quien manifestó ser de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante para los efectos del presente contrato actúa en nombre propio como **EL COMPRADOR** y manifestaron: - - - - -

PRIMERA.- Que **EL VENDEDOR** por medio del presente Instrumento Público, transfiere a título de venta, real y efectiva a favor de **EL COMPRADOR**, el derecho pleno de dominio, propiedad y posesión que el exponente tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: - - - - -

EL APARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO DIECIOCHO (118) INTERIOR CINCO (5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION MAZUREN PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana con el número ciento cincuenta y dos veintinueve (152-29) de la carrera cuarenta y seis (cra 46), con el folio de matricula inmobiliaria número 50N-893993, con cedula catastral número D152 T40 2 82, cuenta con un área de setenta y seis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (76.43 M²) y sus linderos son: Tiene su entrada al OCCIDENTE y linda: Del punto uno (1) en nueve metros con sesenta y cinco centímetros (9.65 mts) al punto dos (2) muro común al medio con apartamento número ciento diecisiete (117) del mismo edificio. Del punto dos (2) línea quebrada en tres metros con ochenta centímetros (3.10 mts), al punto tres (3) línea quebrada de cinco metros con ochenta centímetros (5.80 mts), un metro (1.00 mts), tres metros con diez centímetros (3.10 mts), al punto cuatro (4) línea quebrada de cinco metros con ochenta centímetros (5.80 mts), tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre jardín; del punto tres (3) línea quebrada de cinco metros con ochenta centímetros (5.80 mts).



(5.80 mts), noventa centímetros (0.90 mts), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), un metro con cuarenta centímetros (1.40 mts), al punto cuatro (4) muro y

ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre jardín común; del punto cuatro (4) línea quebrada de un metro con setenta centímetros (1.70 mts), quince centímetros (0.15 mts), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), al punto cinco (5) muro común al medio con tablero, basura, aseo y escaleras comunes; del punto cinco (5) línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mts), diez centímetros (0.10 mts) y noventa y cinco centímetros (0.95 mts) al punto seis (6) en un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 mts) al punto uno (1) muro y puertas comunes al medio con hall de acceso; **CENIT.-** Placa común al medio con apartamento doscientos dieciocho (218) del mismo edificio; **NADIR.-** Placa común al medio con suelo de propiedad común. **ALTURA.-** Dos metros con veinte centímetros (2.20 mts). Este apartamento consta de salón comedor, cocina, tres (3) alcobas, dos (2) baños y hall.

PARAGRAFO PRIMERO.- LA URBANIZACION MAZUREN PROPIEDAD HORIZONTAL está construida sobre parte de la supermanzana compuesta por las manzanas cero dos (02), cero tres (03), cero cuatro (04) y cero cinco (05) de la Urbanización Mazuren sector uno (1) ubicada entre las transversales cuarenta y cuarenta y tres (40 y 43) y la calle ciento cincuenta y dos (cl 152) y Diagonal ciento cincuenta y dos (Dg 152) de Bogotá D.C., con un área aproximada de cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (48.727.50 M²) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE.-** En dirección occidente- oriente entre los mojones cero cuatro A (04 A) y cero dos D (02 D) en extensión de ciento once metros (111.00 mts) y cero dos A (02 A) en una extensión de ciento once metros con cincuenta y dos centímetros (111.52 mts). **SUR.-** En dirección Oriente-Occidente entre los mojones cero tres A (03 A) y cero tres B (03 B) en extensión de ciento once metros con cincuenta centímetros (111.50 mts) y entre los mojones cero tres B (03 B) y cero cinco A (05 A) en extensión de ciento once metros (111.00 mts) con la diagonal ciento cincuenta y dos (Dg 152). **ORIENTE.-** En dirección Norte Sur,

BOGOTÁ, D.C. 23 DE AGOSTO DE 2010
 NOTARIO DE BOGOTÁ, D.C.
 [Signature]

R

entre los mojones cero dos A (02 A) y cero dos B (02 B) en extensión de ciento seis metros (106.00 mts) y entre los mojones cero dos B (02 B) y cero tres A (03 A) en una extensión de ciento trece metros (113.00 mts) con la transversal cuarenta (Tv 40). **OCCIDENTE.-** En dirección sur-Norte, entre los mojones cero cinco A (05 A) y cero cuatro B (04 B) en una extensión de ciento trece metros (113.00 mts) y entre los mojones cero cuatro B (04 B) y cero cuatro A (04 A) en extensión de ciento seis metros (106.00 mts) con la transversal cuarenta y tres (Tv 43) -----

PARAGRAFO SEGUNDO.- LA URBANIZACION MAZUREN PROPIEDAD HORIZONTAL esta sometida al régimen de Propiedad Horizontal por escritura pública número cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (4643) del catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Notaria Primera (1ª) de Bogotá D.C. y reformado a la ley 675 de 2001 por escritura pública número tres mil novecientos treinta y dos (3932) de fecha veinticinco (25) julio de dos mil dos (2002) de la Notaria Primera (1ª) de Bogotá D.C. -----

PARAGRAFO TERCERO: No obstante la cabida y linderos esta venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO.- Que el inmueble objeto de la presente venta fue adquirido por el vendedor por compra que hizo a LIBARDO LARA SALAS por escritura pública número dos mil quinientos setenta (2570) de fecha veintitrés (23) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) otorgada en la Notaria Septima (7ª) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo matrícula inmobiliaria No. **50N-893993**

TERCERO.- El valor del inmueble objeto de venta es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.000.000,00)** suma que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción a la firma de la presente escritura. -----

CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Declara el vendedor que el inmueble objeto de este contrato es de su única y exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de hipotecas, condiciones resolutorias de dominio, demandas civiles, embargo judicial, desmembraciones, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargables, pleitos pendientes, vicios redhibitorios, secuestro, limitaciones de dominio, etc., en todo caso se obliga a salir a su



sanearmiento en los casos exigidos por la ley. -----

QUINTA: ENTREGA MATERIAL: - El Vendedor hace entrega real y material del inmueble al Comprador, a la firma de la presente escritura, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, que legal y naturalmente le corresponden sin reserva ni

limitación alguna y a paz y salvo por todo concepto especialmente de impuestos, tasas, contribuciones, cuotas de administración y servicios públicos etc., -----

SEXTO - GASTOS.- Los gastos que demande este negocio serán cubiertos así: Los gastos notariales serán cancelados entre vendedor y comprador, retención en la fuente a cargo del vendedor; el impuesto de Beneficencia y Anotación en Registro a cargo del Comprador . -----

ACEPTACION. Presente el comprador de las condiciones civiles antes mencionada manifestó: a).- Que acepta la compraventa que por ella se le hace y que está de acuerdo con las demás declaraciones que este instrumento contiene b).- Que ya cancelo el precio de venta. c) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal al cual se halla sometido el inmueble -----

COMPARECENCIA PARA LA LEY 258 DE 1996 REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003.-----

EL VENDEDOR, manifiesta que para efectos de la ley 258 de 1.996 reformada por la ley 854 de 2003, que su estado civil es el que se mencionó en la comparecencia de esta escritura y que el inmueble que transfiere NO se encuentra afectado a vivienda familiar -----

Igualmente se indagó al **COMPRADOR** sobre su estado civil y el manifestó que su estado civil es el que se mencionó en la comparecencia de este mismo instrumento, que SI tiene otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y que el inmueble que adquiere por medio de este instrumento público NO queda afectado a vivienda familiar por ya tener otro inmueble afectado a vivienda familiar -----

En consecuencia **EL SUSCRITO NOTARIO** en cumplimiento de la norma citada anteriormente deja constancia que el inmueble objeto del presente instrumento **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** y advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a **VIVIENDA FAMILIAR.**- -----

Carla María Castañón Arias
NOTARIA EN BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN DE FONDOS: EL COMPRADOR, declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble, objeto de éste contrato, proviene de actividad lícita y no de las relacionadas, mediata o inmediatamente, con la receptación o lavado de activos, sancionados por la Ley Penal Colombiana. Por su parte EL VENDEDOR, manifiesta que el inmueble no ha sido utilizado por su familia, dependientes o arrendatarios como medio o instrumento necesario para la realización de dichas conductas.-- -----

NOTA: EL NOTARIO ADVIERTE A LOS OTORGANTES QUE ESTA ESCRITURA PUBLICA DEBE SER REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO.-----

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR LOS INTERESADOS.-----

CONSTANCIA DEL INTERESADO Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además el notario les advierte a los comparecientes, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. -----

Para dar cumplimiento al Decreto 807 de 17 de diciembre de 1993, se protocolizan los siguientes recibos:-----

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO 2010 -----

PREIMPRESO No. 2010301010104499667-----

STICKER: 51996080058588 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 893993-----

CEDULA CATASTRAL: D 152 T40 2 82 -----



7 03 AGO 2010

10 11 1

17



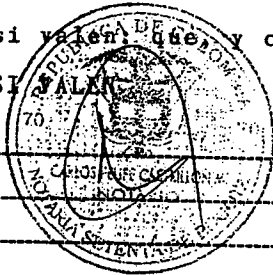
DIRECCION: KR 46 152 29 IN 5 AP 118 ✓
 PROPIETARIO: MESA GUTIERREZ AVELINO ✓
 AUTOAVALUO: \$85.707.000 ✓
 VALOR CANCELADO: \$452.000 ✓
 FECHA DE PAGO: 30 DE MARZO DE 2010. ✓

2) IGUALMENTE SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN No. 0752424 / POR BENEFICIO LOCAL SOBRE EL MISMO PREDIO VALIDO HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2010 ✓

3) SE PROTOCOLIZA EL PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION DE LA AGRUPACION 02 URBANIZACION MAZUREN y carta de solidaridad del comprador en caso de existir expensas pendientes por el mes de agosto

Leído que fue el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números:
 7 700051 010654- 7 700051 010647- 7 700051 010517- 7 700051 010623- /

Enmendados si valen y carta de solidaridad del comprador en, 010517. SI SALVA



Carlos José Castellano Muñoz
 NOTARIO PÚBLICO DE NASSATA, D.C.

Series of horizontal lines for signatures or additional text.

Handwritten mark

DERECHOS NOTARIALES:\$ 246.570

IVA:\$ 47.073 ✓

SUPER.INT.DE NOT. Y REG:\$3.570 ✓

FON.NAL.DEL NOT.:\$3.570 ✓

RTE.FTE.\$ 860.000

afp
AVELINO MESA G
AVELINO MESA GUTERREZ
C.C. 9' 521. 883 dc. 54

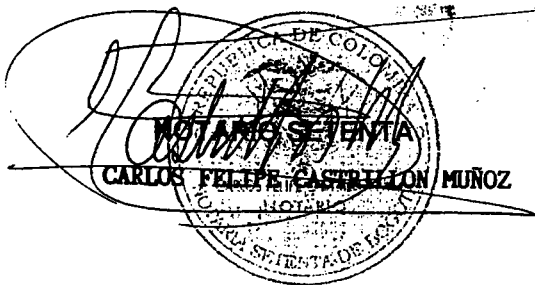


DIRECCION CRA 57 # 148-25 casa 7
TELEFONO 7537735.

afp
ASael Arguello Cortes
ASAEI ARGUELLO CORTES
C.C./9.279.357 B osota



DIRECCION Diagonal 49 N. 27-64 Barraja (SS)
TELEFONO 6225543



MARG

Revisado. *[Signature]*

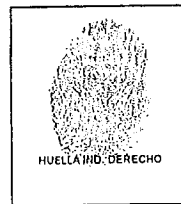


NOTARIA

Bogotá, Distrito Capital, a los 16 días de septiembre de 2019, ante mí, **VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA**, Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., Compareció: **ANA ROSA CORTES VARGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **28.172.103** expedida en Guapota y manifestó: **PRIMERO:** Me llamo como queda escrito, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en Bogotá D.C. – Colombia. Rindo esta declaración bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, a petición propia y bajo mi entera responsabilidad, **DECLARO QUE:** En calidad de madre de **ASAE ARGUELLO CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.279.357** de Bogotá D.C., manifiesto que dependo de mi hijo para el tema de vivienda, toda vez que vivo en una propiedad que está a nombre de él, la cual se encuentra ubicada en la dirección Carrera 46 No. 152 – 29, bloque 05, apartamento 118, Mazuren 02, en Bogotá D.C. – Colombia, desde hace siete (07) años aproximadamente, teniéndose en cuenta que mi edad actual es ochenta y siete (87) años, tengo padecimientos de salud, no me encuentro vinculada laboralmente y no soy pensionada por parte del Estado o algún fondo privado. Manifiesto también que convivo con mi nieta, hija de **ASAE ARGUELLO CORTES**, la joven **SANDRA MILENA ARGUELLO SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.010.235.309** de Bogotá D.C., de veintidós (22) años de edad, de ocupación estudiante de tiempo completo y quien también depende económicamente de su padre **ASAE ARGUELLO CORTES**. - La declarante leyó la totalidad de su declaración, la aprobó y la firmo. En consecuencia la Notaria da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega la presente Declaración al interesado, en original y a su costa. Derechos Notariales: Declaración \$13.100 IVA \$2.489 Total \$15.589.

DESTINO: PROCESO JUDICIAL.-

Declarante:



Ana Rosa Cortes Vargas


ANA ROSA CORTES VARGAS

C.C.N°: 28.172.103. Guapota (Santander).

TEL: 3163436260

DIRECCION Kra 46. N° 152-29- bloque 05. Apto 118
Mazuren 02. Bogotá

[Signature]
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
 NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007546224216434

Nro Matrícula: 303-13485

Pagina 1

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:12:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO. SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA: 09-09-1982 RADICACION: 1982-002158 CON: CERTIFICADO DE: 09-09-1982
CODIGO CATASTRAL: 68081010100000157002300000000000 COD CATASTRAL ANT. 68081010101570023000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO EL PALMIRA, DE ESTA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, EN LA CALLE 7 #29-55 QUE MIDE 5 MTS. DE FRENTE POR 25 MTS. DE FONDO MEJORADO CON UNA CASA DE HABITACION EN MATERIAL DE LADRILLO Y CEMENTO, CUYOS LINDEROS SON: NORTE: CON PROPIEDAD DE REYES HERMANOS. SUR: CON LA CALLE 7. ORIENTE: CON PROPIEDADES DE REYES HERMANOS. OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE JOSE IGNACIO FAJARDO (NOTA: TAMBIEN CEDULA CATASTRAL: 01-1-157-023)

COMPLEMENTACION:

PARAGRAFO: EL PREDIO DE LA REFERENCIA HIZO PARTE EN MAYOR PORCION DE LO ADJUDICADO A BUENAVENTURA CAMARGO, RESOLUCION DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1927 EMANADA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, REGISTRO NOVIEMBRE 22 DE 1927 AL LIBRO 1., TOMO 2. PDA. 102.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 47 27-57
1) CALLE 7. 29-55

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-06-1961 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 309 del 20-06-1961 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$5.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ FLORENTINO

A: GOMEZ GOMEZ PABLO VICENTE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-03-1962 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 132 del 10-03-1962 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$15.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ PABLO VICENTE

A: MENDOZA HERRERA TULIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1982 Radicación: 1982-4379

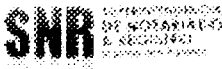
Doc. ESCRITURA 1467 del 22-10-1982 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$700.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA HERRERA PABLO TULIO (SIC)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191007546224216434

Nro Matrícula: 303-13485

Página 2

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:12:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-11-1982 Radicación: 1982-4379

Doc: ESCRITURA 1467 del 22-10-1982 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ENRIQUE

A: CAVIPETROL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1986 Radicación: 1460

Doc: ESCRITURA 259 del 17-02-1986 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIPETROL

A: DIAZ ENRIQUE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-1986 Radicación: 5098

Doc: ESCRITURA 1780 del 21-08-1986 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$ 1.200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ENRIQUE

A: FORERO QUESADA JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-09-1986 Radicación: 5976

Doc: ESCRITURA 2105 del 25-09-1986 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$2,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO QUESADA JORGE ENRIQUE

A: RODELO MENCO EDISON RAFAEL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-09-1986 Radicación: 5976

Doc: ESCRITURA 2105 del 25-09-1986 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$2,000,000

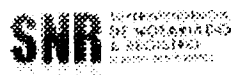
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODELO MENCO EDISON RAFAEL

A: CAVIPETROL





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007546224216434

Nro Matrícula: 303-13485

Pagina 3

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:12:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1990 Radicación: 2839

Doc: ESCRITURA 1020 del 16-05-1990 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIPETROL

A: RODELO EDINSON RAFAEL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-05-1990 Radicación: 2988

Doc: ESCRITURA 1156 del 25-05-1990 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODELO MENDO EDISON RAFAEL

A: ARGUELLO CORTES ASAEL

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-05-1990 Radicación: 2988

Doc: ESCRITURA 1156 del 25-05-1990 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$4,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARGUELLO CORTES ASAEL

A: CAVIPETROL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-02-1996 Radicación: 0888

Doc: ESCRITURA 0240 del 31-01-1996 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$4,900,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIPETROL

A: ARGUELLO CORTES ASAEL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-06-1997 Radicación: 3713

Doc: ESCRITURA 1421 del 10-06-1997 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

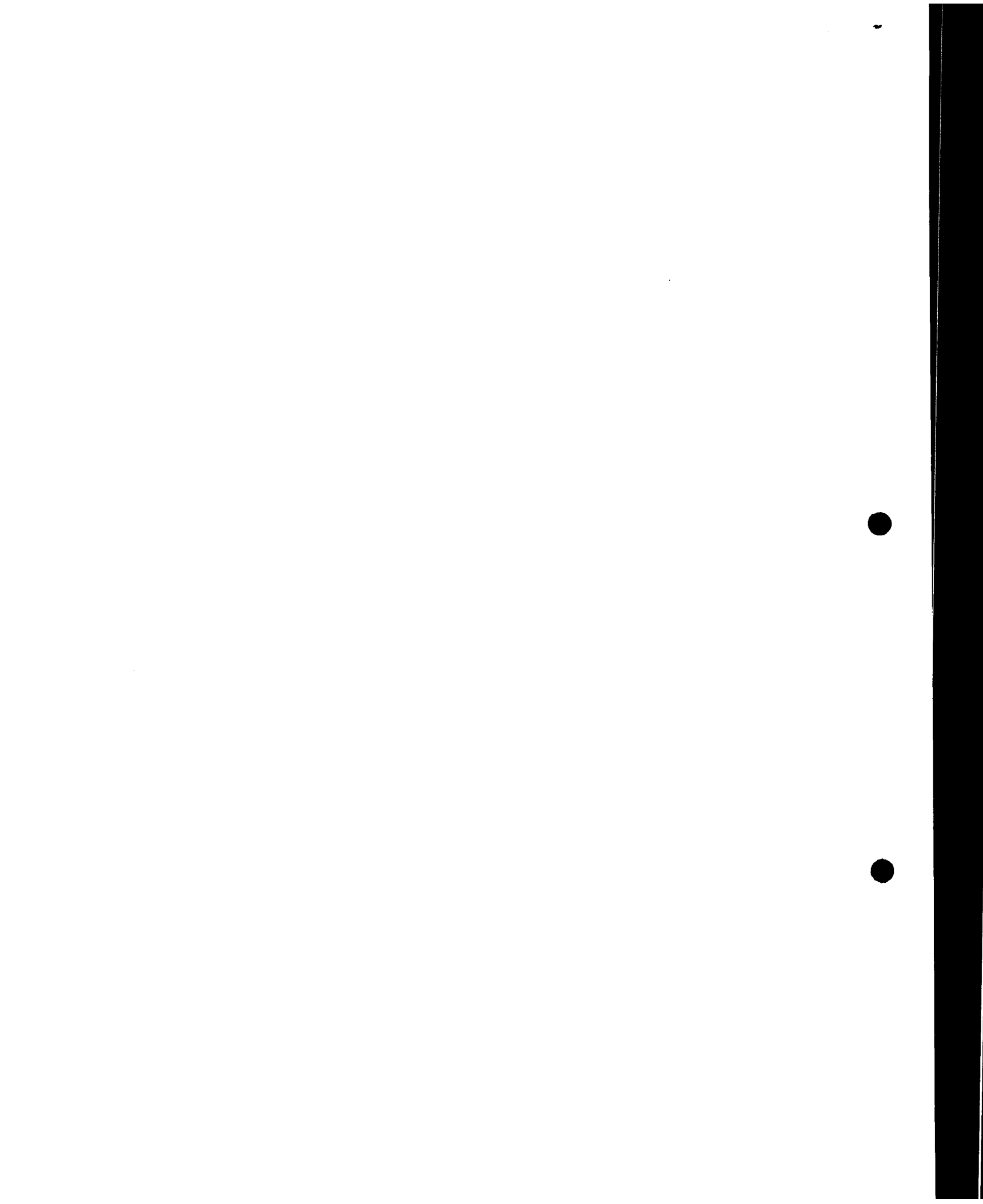
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARGUELLO CORTES ASAEL

DE: SIERRA RIO MERCEDES

X

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007546224216434

Nro Matrícula: 303-13485

Pagina 4

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:12:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-10-2001 Radicación: 2001-4909

Doc: ESCRITURA 1554 del 22-10-2001 NOTARIA 1A. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 771 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARGUELLO CORTES ASAEL

CC# 19279357 X

A: SIERRA RIAO MERCEDES

CC# 37925156

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-10-2001 Radicación: 2001-4909

Doc: ESCRITURA 1554 del 22-10-2001 NOTARIA 1A. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA [GRAVAMEN]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARGUELLO CORTES ASAEL

CC# 19279357 X

A: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL"

NIT# 8600067732

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-12-2005 Radicación: 2005-6697

Doc: ESCRITURA 2257 del 29-11-2005 NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$19,500,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL"

NIT# 8600067732

A: ARGUELLO CORTES ASAEL

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-12-2005 Radicación: 2005-6873

Doc: ESCRITURA 2110 del 12-12-2005 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$52,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARGUELLO CORTES ASAEL

CC# 19279357

A: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 14-12-2005 Radicación: 2005-6873

Doc: ESCRITURA 2110 del 12-12-2005 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007546224216434

Nro Matrícula: 303-13485

Página 5

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:12:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775 X

A: CARRASCAL LOPEZ MARIA EUGENIA

CC# 63457715

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 14-12-2005 Radicación: 2005-6873

Doc: ESCRITURA 2110 del 12-12-2005 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775 X

A: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS "CAVIPETROL"

NIT# 8600067732

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-01-2014 Radicación: 2014-122

Doc: ESCRITURA 2887 del 27-12-2013 NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRASCAL LOPEZ MARIA EUGENIA

CC# 63457715

A: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-01-2014 Radicación: 2014-122

Doc: ESCRITURA 2887 del 27-12-2013 NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775 X

A: VASQUEZ RIOS EDINSON

CC# 91480093

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 07-01-2014 Radicación: 2014-123

Doc: ESCRITURA 2888 del 27-12-2013 NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL LOPEZ MARIA EUGENIA

CC# 63457715

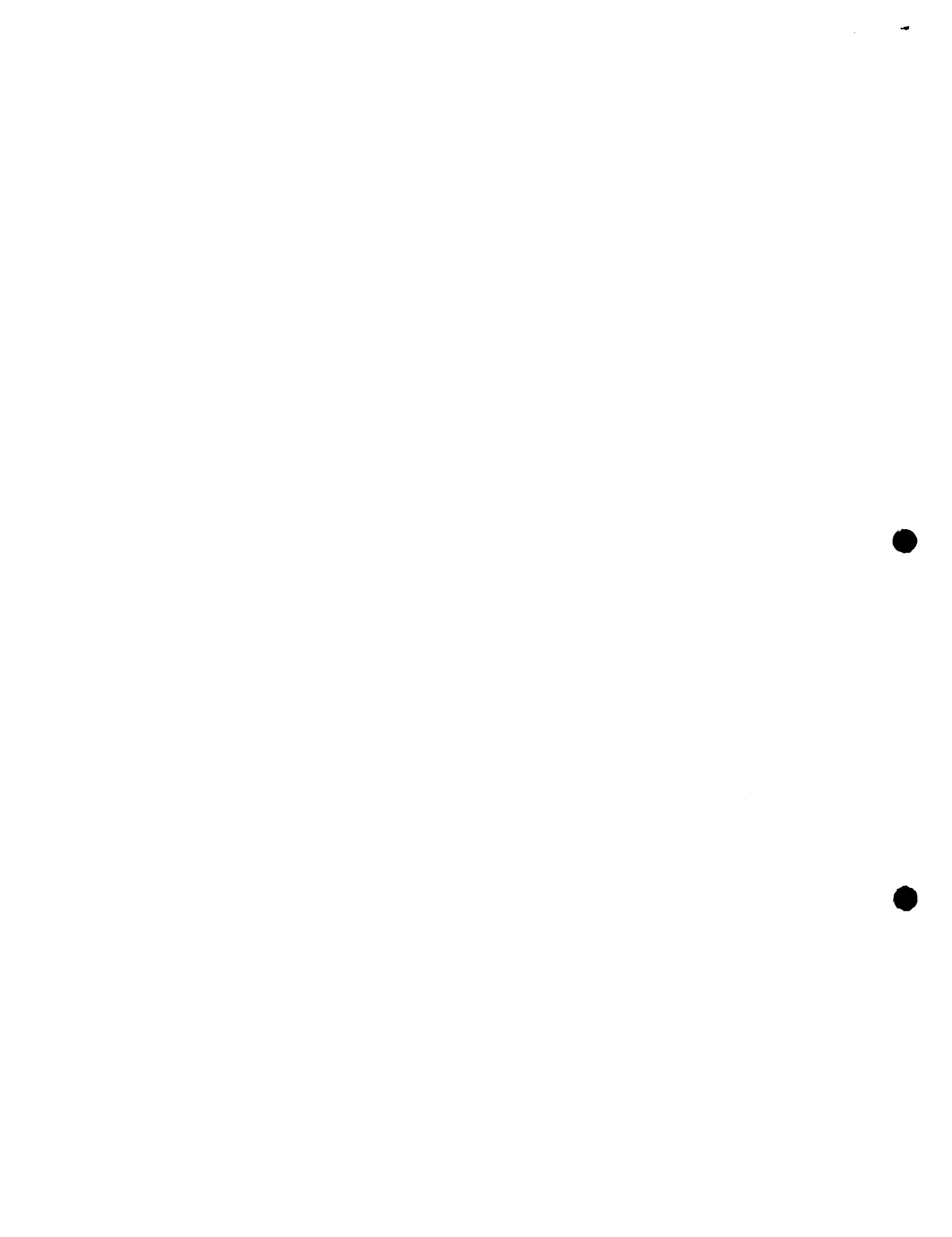
A: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-5858

Doc: OFICIO 2824 del 12-08-2015 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$





Superintendencia
de Catastro y
Registro de Instrumentos
Públicos

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007546224216434

Nro Matrícula: 303-13485

Página 6

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:12:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2015-00814-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RIOS EDINSON

CC# 91480093

A: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 16-11-2016 Radicación: 2016-7256

Doc: OFICIO 6265 del 29-09-2016 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0541 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO SEGUN ART. 468 NUM. 6 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-7256

Doc: OFICIO 6265 del 29-09-2016 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 680814003005-2014-00345-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIPETROL

NIT. 8600067732

A: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 026 Fecha: 23-08-2017 Radicación: 2017-

Doc: RESOLUCION 0064 del 18-08-2017 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 2015-02450

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

NIT# 8001972684

A: JIMENEZ CAMPO EDWIN

CC# 91433775

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-378

Fecha: 13-09-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

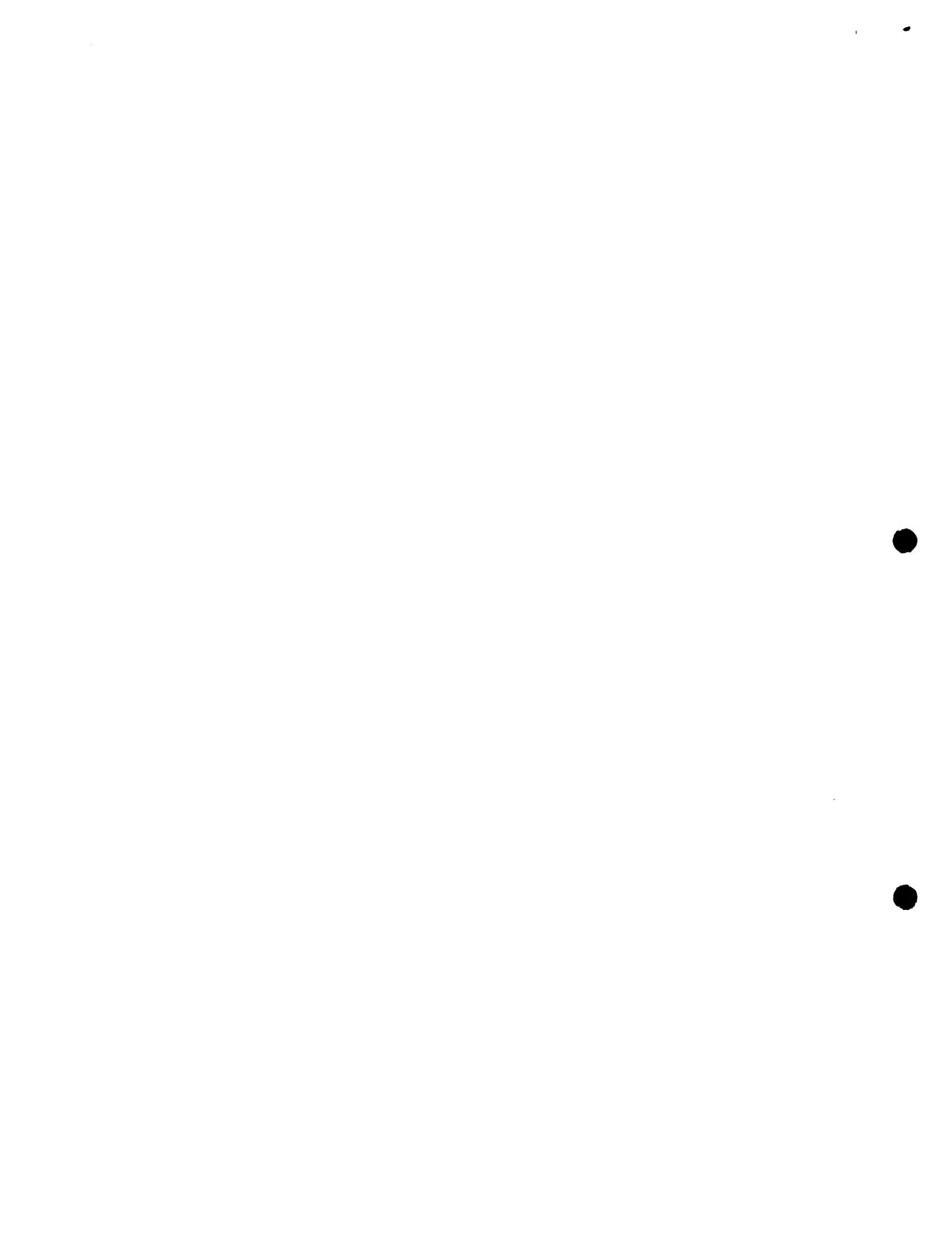
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-192

Fecha: 10-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C. 110001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007546224216434

Nro Matrícula: 303-13485

Pagina 7

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:12:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 26

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 25-08-2017

SE ANOLO LA ANOTACION NO.26 POR IMPROCEDENTE (LEY 1579 DE 2012 ART.59)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-42054

FECHA: 07-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANDRES FELIPE GALLON GIL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

BOGOTÁ, D.C. 110001
La grande de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-893993

Certificado generado con el Pin No: 191007216624216704

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:16:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D C
 FECHA APERTURA: 02-08-1985 RADICACIÓN: 1985-86438 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993
 CODIGO CATASTRAL: AAA0120RCKLCO CATASTRAL ANT: R/SBUD151A-13-11
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 118 TIENE SU ENTRADA AL OCCIDENTE, CON UN AREA TOTAL DE 76.43 MTRS 2 ALTURA LIBRE DE 2.20 MTRS. DEPENDENCIAS SALON, COMEDOR, COCINA, 3 ALCOBAS, 2 BAOS Y HALL Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 3501 DEL 24 DE JUNIO DE 1985 EN LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984

COMPLEMENTACION:

QUE URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN LTDA ADQUIRIO ASI EL LOTE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FLORALIA MAZURRA Y CIA SEGUN ESCRITURA 3059 DE 27 DE JUNIO DE 1983 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0183055. LA CONSTRUCCION POR ESTAR LEVANTADA A SUS EXPENSAS URBANIZACION FLORALIA MAZURRA Y CIA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA CAPELLANIA MAZURRA Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA #7684 DE 29 DE NOVIEMBRE 1974 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0183055 EL 20 DE FEBRERO DE 1975. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA I VARGAS VDA DE CAMELO, INES CAMELO VARGAS, ANTONIO CAMELO VARGAS Y OTROS SEGUN ESCRITURA 3676 DE 5 DE JUNIO DE 1974 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EL 6 DE AGOSTO DE 1974 EN EL FOLIO 050-0183055. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANTONIO CAMELO REYES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 13 C.C. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DIDOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION VERSALLE LTDA SEGUN ESCRITURA 7918 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1962 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO L #21178B DE 1962.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
 2) KR 46 152 29 IN 5 AP 118 (DIRECCION CATASTRAL)
 1) TRANSVERSAL 40 150-29 APARTAMENTO 118 INTERIOR 5 URBANIZACION MAZUERENS.A.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)
 50N - 744914

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1985 Radicacion: 8586438
 Doc: ESCRITURA 3501 del 24-06-1985 NOTARIA 11A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 360 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4643 DEL 14-09-83 NOT. 1 DE BOGOTA EN CUANTO A LA CONSTRUCCION DE 200 UNIDADES DE LA AGRUPACION 2 INTERIORES 1 A 10.

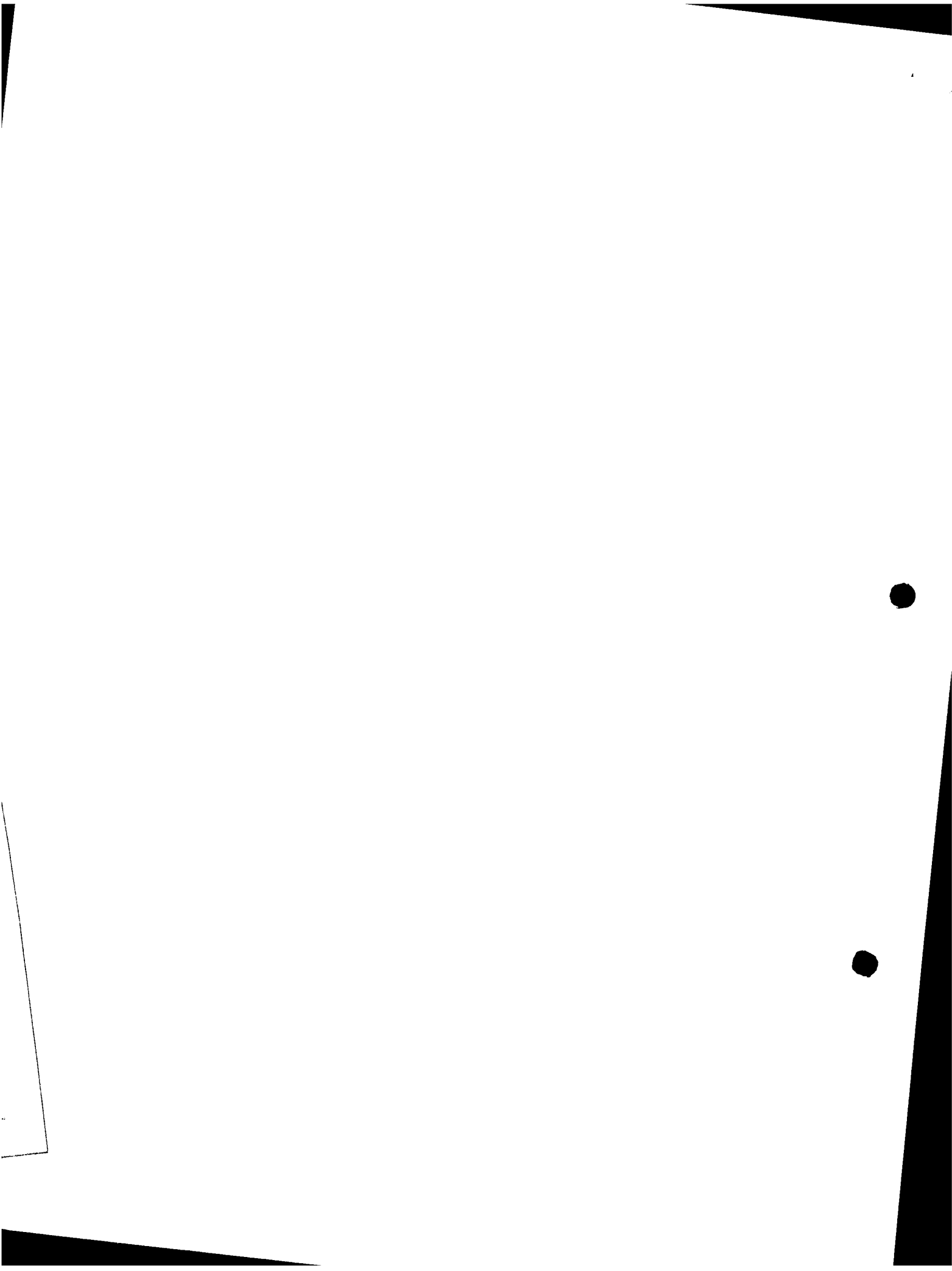
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. X

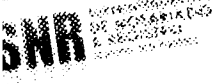
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-12-1985 Radicacion: 1985-162809
 Doc: ESCRITURA 6482 del 29-10-1985 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.
 A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

NIT# 60510918 X
 NIT# 60034133





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-893993

Página 2

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:16:05 PM
 "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

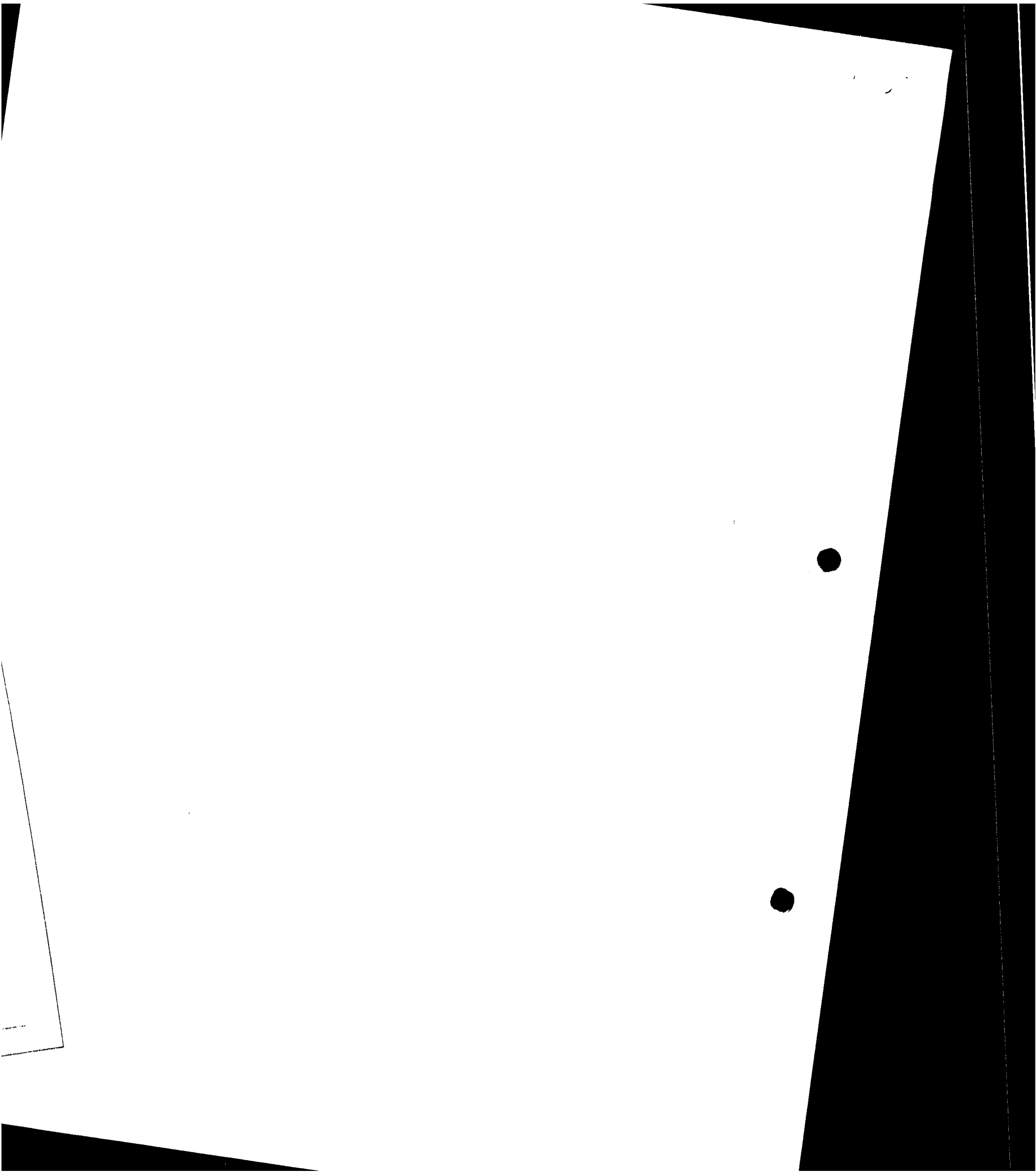
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-1985 Radicación: 1985-162982
 Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 8936 del 04-12-1985 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO \$0
 ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN
 PARTE DE MAZUREN AGRUPACION 02 INT 5 INTEGRADA POR 20 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) X
A: URBANIZACIONES Y CONSTRCCIONES MAZUREN S.A.

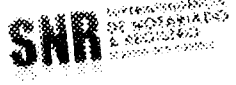
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-08-1986 Radicación: 8693951
 Doc: ESCRITURA 3584 del 16-06-1988 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO \$4.750.000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. NIT# 60510918
A: LARA SALAS LIBARDO CC# 17186148 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-08-1986 Radicación:
 Doc: ESCRITURA 3584 del 16-06-1986 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.867,203
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CC# 17186148 X
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA SALAS LIBARDO NIT# 60034133 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-06-1989 Radicación: 1989-22002
 Doc: ESCRITURA 279 del 20-01-1989 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$120.000,000
 Se cancela anotación No: 2
 ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".
A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-1994 Radicación: 1994-23933
 Doc: ESCRITURA 1685 del 09-03-1994 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$2.867,203
 Se cancela anotación No: 5
 ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT# 860034133 X
A: LARA SALAS LIBARDO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-893993

Certificado generado con el Pin No: 191007216624216704

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:16:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Página 3

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-06-1994 Radicación: 1994-38036

VALOR ACTO: \$18.000.000

Doc: ESCRITURA 2570 del 23-05-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

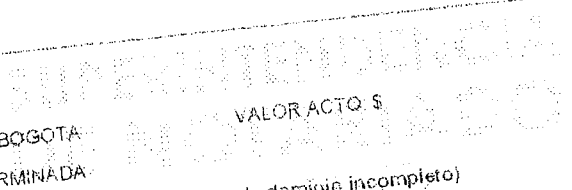
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 17186148

DE: LARA SALAS LIBARDO

CC# 9521883 X

A: MESA GUTIERREZ AVELINO



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-06-1994 Radicación: 1994-38036

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 2570 del 23-05-1994 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 9521883 X

DE: MESA GUTIERREZ AVELINO

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-06-1999 Radicación: 1999-35518

VALOR ACTO: \$12.500.000

Doc: ESCRITURA 1014 del 21-05-1999 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

X

A: MESA GUTIERREZ AVELINO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-07-2002 Radicación: 2002-49655

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 3932 del 25-07-2002 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 675 DE 03-08-2001 Y SE ACLARA EL NUMERO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EL AREA DEL TERRENO DONDE SE LEVANTA LA URBANIZACION MAZUREN AGRUPACION 2.LA CUAL ES 12.181.87 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION 02 URBANIZACION MAZUREN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65625

VALOR ACTO: \$86.000.000

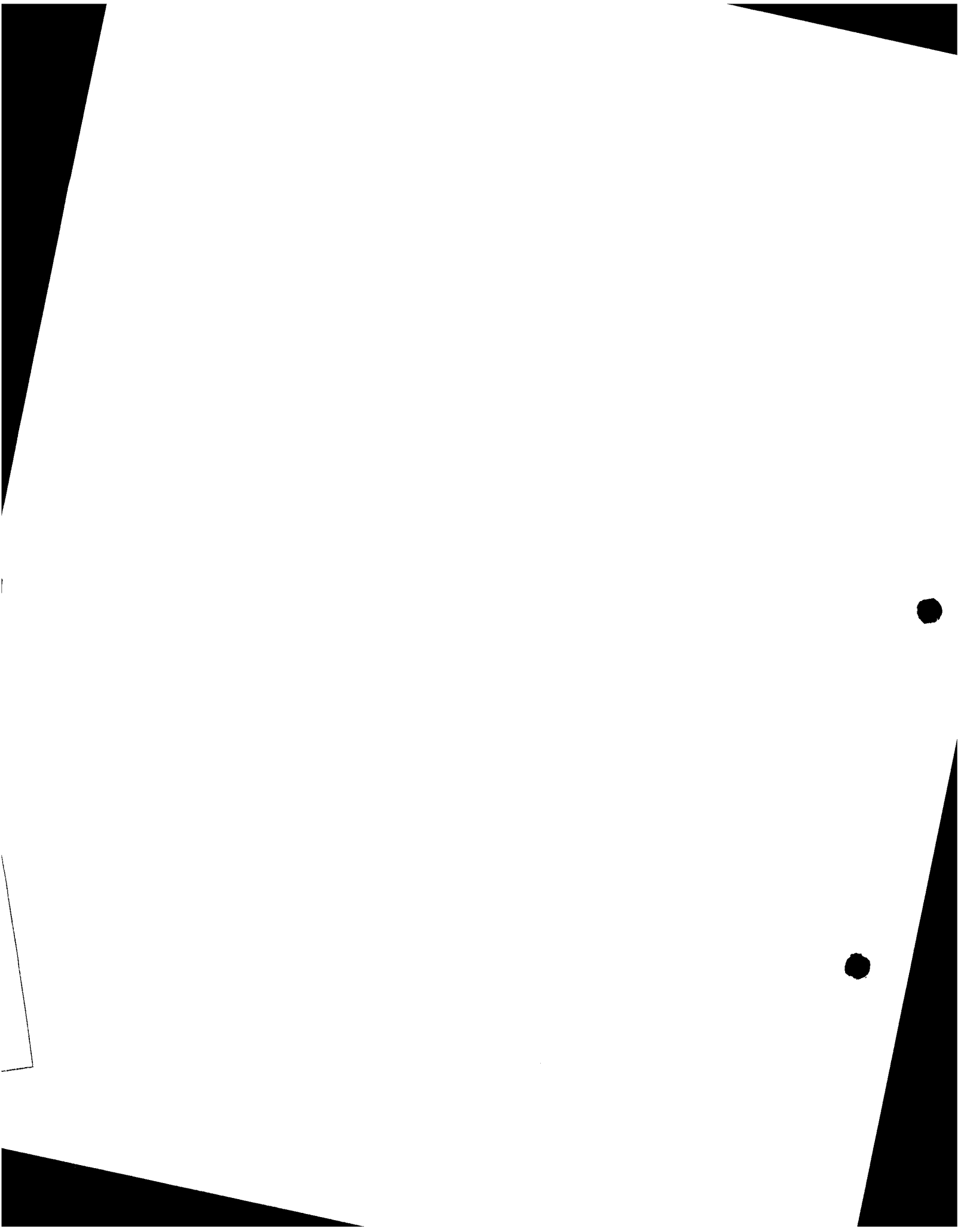
Doc: ESCRITURA 1083 del 03-08-2010 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 9521883

DE: MESA GUTIERREZ AVELINO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-893993

Página 4

Certificado generado con el Pin No: 191007216624216704
Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:16:05 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 19279357 X

A: ARGUELLO CORTES ASael

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-35406
Doc: ESCRITURA 916 del 08-05-2018 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

CC# 19279357 X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 37919810

DE: ARGUELLO CORTES ASael
A: GARCIA CASADIEGO AMPARO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-05-2019 Radicación: 2019-30072
Doc: OFICIO 8053 del 14-05-2019 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART 97 LEY 906 DE 2004. 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART 97 LEY 906 DE 2004 POR UN TERMINO DE 6 MESES QUE SE ENTIENDE CANCELADA AUTOMATICAMENTE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO

CC# 19279357

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARGUELLO CORTES ASael

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-06-2019 Radicación: 2019-35893
Doc: OFICIO ER019600 del 07-03-2019 JUZGADO 23 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004 PROCESO PENAL: 2017-283 NI.300155

CC# 19279357 X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARGUELLO CORTES ASael

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-08-2019 Radicación: 2019-55056
Doc: OFICIO 0077061 del 29-08-2019 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA PROCESO 2019-154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

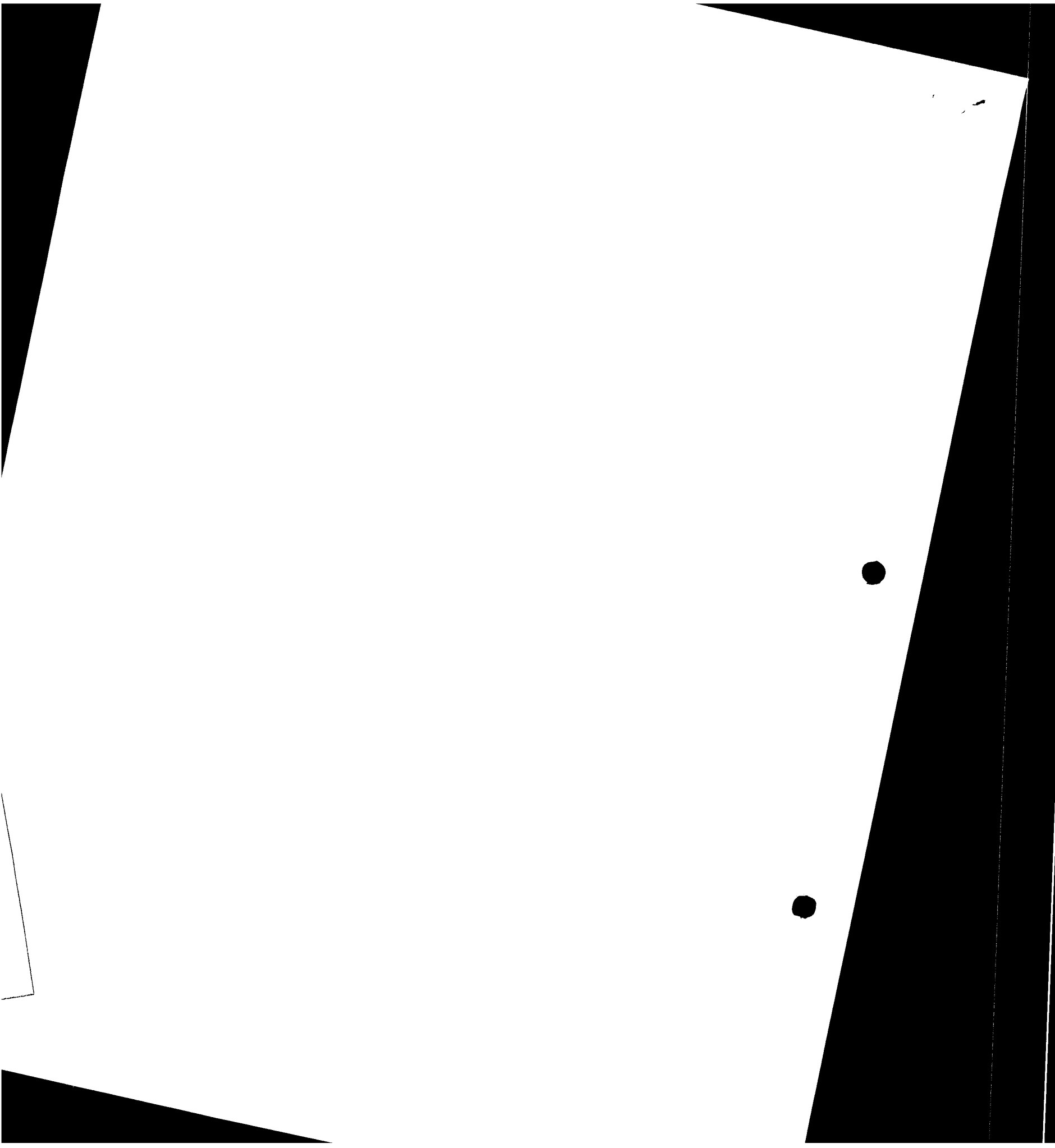
DE: FISCALIA 16 DE EXTINCION DE DERECHO DE DOMINIO

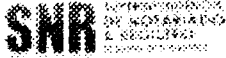
ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-08-2019 Radicación: 2019-55056
Doc: OFICIO 0077061 del 29-08-2019 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04005 SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 16 DE EXTINCION DE DERECHO DE DOMINIO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007216624216704

Nro Matricula: 50N-893993

Pagina 5

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:16:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-522385 FECHA: 07-10-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTARIADO
BOGOTA D.C.
La ciudad de Bogotá, D.C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 303-6595

Página 1

Certificado generado con el Pin No: 191007327224216543

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:13:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
 DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA
 FECHA APERTURA: 17-09-1979 RADICACIÓN: 1979-0003919 CON: ESCRITURA DE: 28-06-1979
 CODIGO CATASTRAL: 680810101000001600026000000000 COD CATASTRAL ANT: 68081010101600026000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDA, QUE MIDE 7,00 METROS DE FRENTE POR 17,50 METROS DE FONDO SITUADO EN EL BARRIO PALMIRA, CALLE 10, DIAGONAL 8, CON CARRERA 27 EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MAGDALENA DE ESTA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #27-70/72 QUE LINDA NOROESTE EN 7,00 METROS CON EL LOTE #004 DE PROPIEDAD DE VICTOR ENRIQUE NAVARRO, SUROESTE EN 17,50 METROS CON EL LOTE #025 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD VENDEDORA -

COMPLEMENTACION:

- 1.)- CASA DE MERCADO DE BARRANCABERMEJA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION #0853 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, POR ESCRITURA N. 499 DEL 19 DE ABRIL DE 1.978, NOTARIA 2. DE BARRANCABERMEJA, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DE 1.978 A LA MATRICULA N. 303-000741.2.)- CASA DE MERCADO DE BARRANCABERMEJA, POR COMPRA A MARIO, JOSUE, JAVIER, TULIA, MARIA ELIANA Y BERNARDA SERRANO PLATA, ESCRITURA N. 1089 DEL 8 DE MAYO DE 1.964 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DE 1.964 A LA MATRICULA N. 303-000741.3.)- MARIO, JOSUE, TULIA, JAVIER, MARIA ELIANA Y BERNARDA SERRANO PLATA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE BERNARDO SERRANO OTERO DEL 22 DE MARZO DE 1.963 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.963 AL LIBRO 1. PAR TOMO 3. PDA 847.- PROTOCOLIZO POR ESCRITURA N. 2204 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.963, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL JUICIO CON IGUAL FECHA 4.)- BERNARDO SERRANO OTERO, ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS GONZALEZ PLATA, ESCRITURA N. 963 DEL 22 DE ABRIL DE 1.940, NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE MAYO DE 1.940, AL LIBRO 1. TOMO 1. PDA 109. PARAGRAFO. EL PREDIO DESCRITO HIZO PARTE DE MAYOR EXTENSION DE LO ADJUDICADO A ELISEO GOMEZ PLATA, RESOLUCION #92 DEL 18 DE OCTUBRE DE 1.929 EMANADA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, REGISTRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.931, AL LIBRO 1. TOMO 1. PDA 144.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
 1) DIAGONAL 49 27-70/72

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
 303 - 741

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1979 Radicación: 1066
 Doc: ESCRITURA 283 del 07-03-1979 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

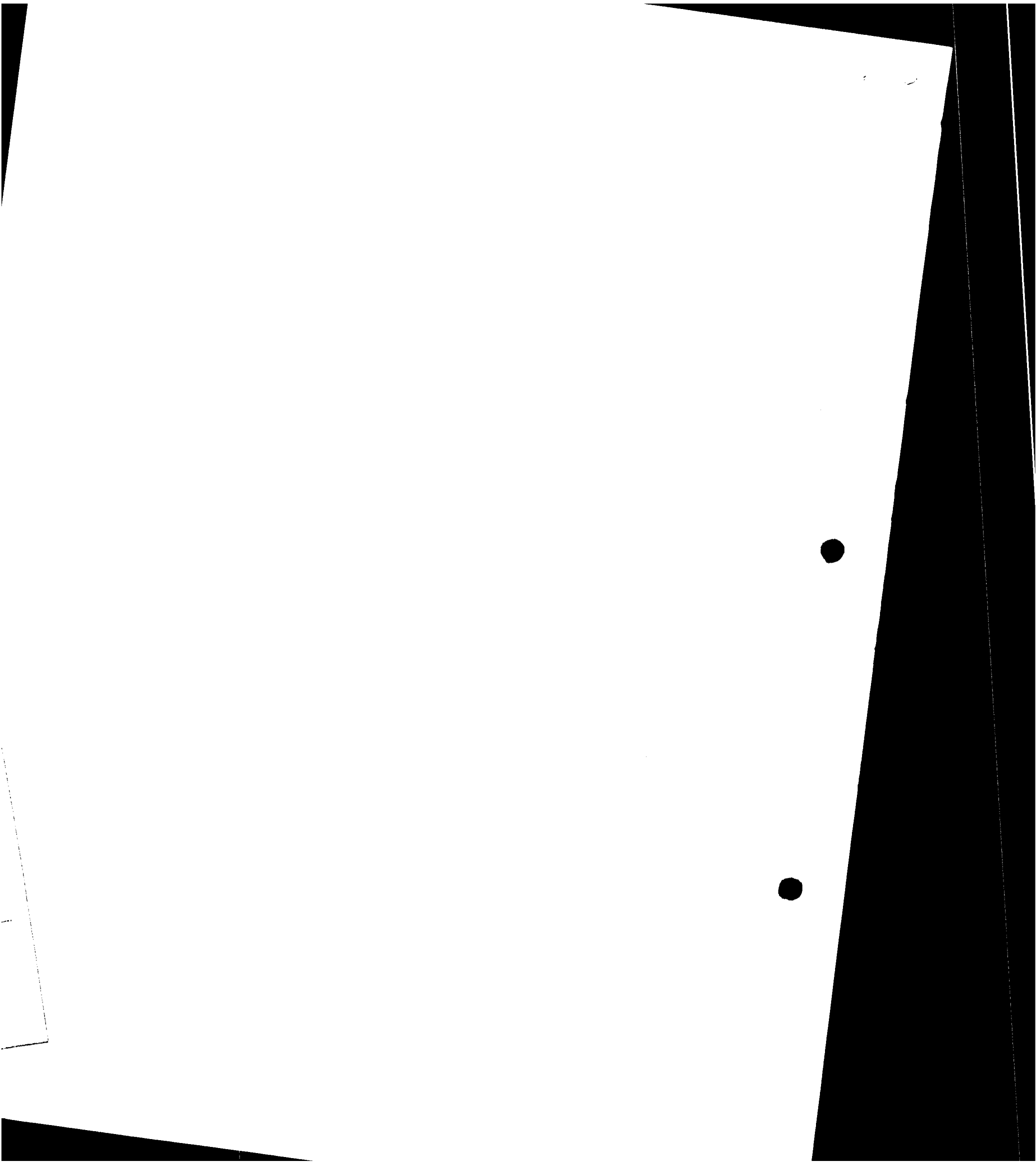
ESPECIFICACION: : 999 COSTITUCION URBANIZACION PROTOCOLIZACION RESOLUCION #0865 DE FEBRERO 21/79
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: CASA DE MERCADO DE BARRANCABERMEJA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-1979 Radicación: 3919
 Doc: ESCRITURA 876 del 28-06-1979 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007327224216543

Nro Matrícula: 303-6595

Página 3

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:13:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CORDOBA ASTRID DEL SOCORRO

DE: SEGURA EVAN ARMANDO ADOLFO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-1992 Radicación: 4334

Doc: ESCRITURA 1652 del 18-08-1992 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$651,100

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ALVAREZ BARCO GRACIELA

A: ROZO DIAZ LUIS AUGUSTO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1992 Radicación: 4335

Doc: ESCRITURA 1397 del 20-08-1992 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$750,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ARIAS PEREZ GILBERTO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-10-1992 Radicación: 5454

Doc: ESCRITURA 1843 del 13-10-1992 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA (CUANTIA INDETERMINADA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CORDOBA ASTRID DEL SOCORRO

DE: SEGURA EVAN ARMANDO ADOLFO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-08-1996 Radicación: 5885

Doc: ESCRITURA 2220 del 13-08-1996 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO





Superintendencia
de Notariado
& Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007327224216543

Nro Matrícula: 303-6595

Página 2

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:13:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASA DE MERCADO DE BARRANCABERMEJA S.A.

A: ALVAREZ BARCO GRACIELA

X

A: ROZO DIAZ LUIS AUGUSTO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-1979 Radicación: 3919

Doc: ESCRITURA 877 del 28-06-1979 NOTARIA 1. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$651,100

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ BARCO GRACIELA

DE: ROZO DIAZ LUIS AUGUSTO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-11-1981 Radicación: 4608

Doc: ESCRITURA 1595 del 13-11-1981 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$1,750,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ BARCO GRACIELA

DE: ROZO DIAZ LUIS AUGUSTO

A: ARIAS PEREZ GILBERTO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-11-1981 Radicación: 4608

Doc: ESCRITURA 1595 del 13-11-1981 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS PEREZ GILBERTO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-11-1984 Radicación: 6037

Doc: ESCRITURA 2289 del 29-10-1984 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$1,750,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS PEREZ GILBERTO

A: SANCHEZ CORDOBA ASTRID DEL SOCORRO

X

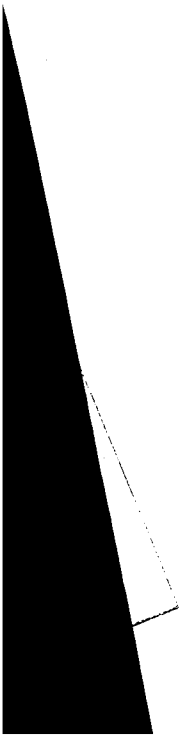
A: SEGURA EVAN ARMANDO ADOLFO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-11-1984 Radicación: 6037

Doc: ESCRITURA 2289 del 29-10-1984 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$1,012,000





Superintendencia
de Notariado
& Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007327224216543

Nro Matrícula: 303-6595

Página 4

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:13:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANCHEZ CORDOBA ASTRID DEL SOCORRO

A: SEGURA EVAN ARMANDO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-12-1996 Radicación: 8639

Doc: ESCRITURA 3260 del 29-11-1996 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$1,012,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SANCHEZ CORDOBA ASTRID DEL SOCORRO

A: SEGURA EVAN ARMANDO ADOLFO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-12-1996 Radicación: 9235

Doc: ESCRITURA 3524 del 27-12-1996 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CORDOBA ASTRID DEL SOCORRO

DE: SEGURA EVAN ARMANDO ADOLFO

A: RUIZ REYES MARIELA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-12-1996 Radicación: 9235

Doc: ESCRITURA 3524 del 27-12-1996 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GORDILLO HERNANDEZ GILBERTO

A: RUIZ REYES MARIELA DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-12-1996 Radicación: 9235

Doc: ESCRITURA 3524 del 27-12-1996 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA (CUANTIA INDETERMINADA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ REYES MARIELA DEL SOCORRO

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

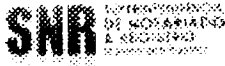
ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-03-2012 Radicación: 2012-1587

Doc: ESCRITURA 413 del 17-02-2012 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 15





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007327224216543

Nro Matrícula: 303-6595

Página 5

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:13:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA ANTES, HOY BCSC S.A.

A: RUIZ REYES MARIELA DEL SOCORRO

CC# 45426633 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-03-2012 Radicación: 2012-2143

Doc: ESCRITURA 904 del 26-03-2012 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GORDILLO HERNANDEZ GILBERTO

CC# 13884449

A: RUIZ REYES MARIELA DEL SOCORRO

CC# 45426633 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-03-2012 Radicación: 2012-2143

Doc: ESCRITURA 904 del 26-03-2012 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$160,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ REYES MARIELA DEL SOCORRO

CC# 45426633

A: ARGUELLO CORTES ASael

CC# 19279357 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 29-03-2012 Radicación: 2012-2143

Doc: ESCRITURA 904 del 26-03-2012 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARGUELLO CORTES ASael

CC# 19279357 X

A: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL

NIT# 860006773

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-09-2019 Radicación: 2019-5427

Doc: OFICIO 77081 del 29-08-2019 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO DEL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191007327224216543
Pagina 6

Nro Matrícula: 303-6595

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 02:13:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-378 Fecha: 13-09-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-192 Fecha: 10-06-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-42055 FECHA: 07-10-2019
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANDRES FELIPE GALLON GIL

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la fe pública





FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y
PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - "CAVIPETROL"
NIT: 860.006.773-2

**EL PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA DEL
FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y
PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A "CAVIPETROL"**

CERTIFICA

Que el (la) señor(a). **ASael ARGUELLO CORTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **19279357** y registro **2-1577**. Se encuentra vinculado al Fondo y al día presenta crédito de vivienda respaldado con el inmueble ubicado en la Diagonal 49 N° 27-70 Barrio Palmira y con Matricula Inmobiliaria N° 303-6595, a continuación se relaciona su colocación:

NUMERO DOCUMENTO	LINEA DE CRÉDITO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO
200003443 - 1	LINEA UNICA VIVIENDA	01-mar-12	\$ 40'000'000
200003443 - 2	LINEA UNICA VIVIENDA	13-abr-12	\$ 40'000'000
200003540 - 1	LINEA UNICA VIVIENDA	13-abr-12	\$ 80'000'000
TOTAL DESEMBOLSADO			\$ 160'000'000

La presente certificación se expide con destino a FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la ciudad de Barrancabermeja, a los (25) días del mes de Septiembre 2019.

Atentamente,

Deyanira Treco S.

DEYANIRA TRECO SANABRIA.

Líder de Cartera (E).

NIT 860.006.773-2

Nestor B.

Barrancabermeja: (7) 6973528 Bogotá: (1) 7452322 Bucaramanga: (7) 6973231 Cali: (2) 4893620 Cartagena: (5) 6932471 Cúcuta: (7) 5955919

Medellin: (4) 6043238 Neiva: (8) 8630771 Villavicencio: (8) 6784290 Yopal: (8) 6333579 Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



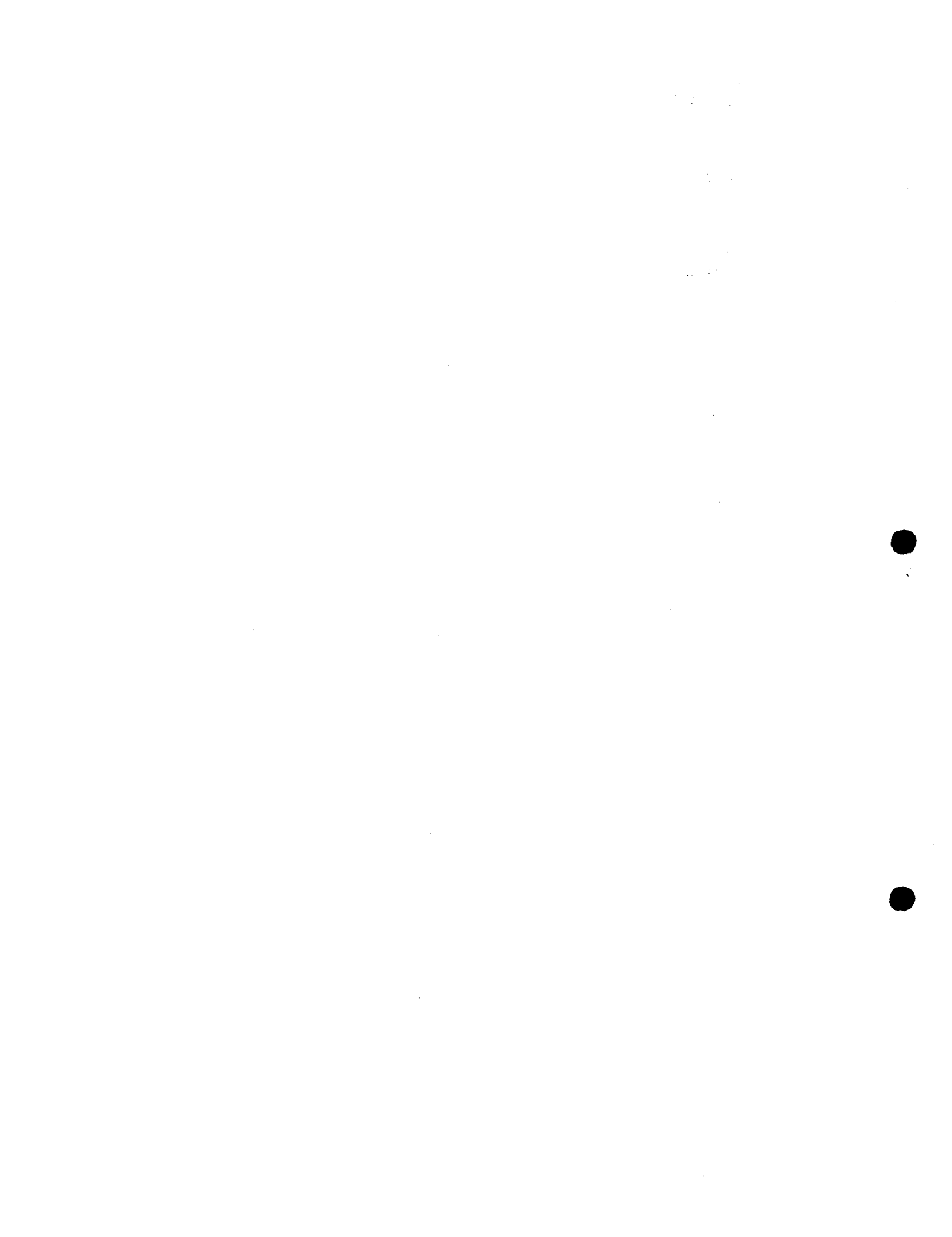
servicio.cliente@cavipetrol.com



control.social@cavipetrol.com



[@cavipetrol](https://www.facebook.com/cavipetrol)




Barrancabermeja, agosto 22 de 2019

CERTIFICACION DE RESIDENCIA Y CONVIVENCIA

El suscrito presidente del Sindicato de la ASOCIACION DE LOS DIRECTIVOS DE ECOPETROL **ADECO**, Subdirectiva de Barrancabermeja, **CERTIFICA**, que el señor ASAEL ARGUELLO CORTES, identificado con la C.C No 19.279.357 de Bogotá laboro 29 años para Ecopetrol S.A en la refinería de Barrancabermeja, se pensiono el 30 de septiembre del año 2008, el cual nosotros como junta directiva del sindicato de ADECO damos fe de que es una persona responsable y cumplidora de sus derechos deberes ante las sociedad de Barrancabermeja ya que la mayoría de los trabajadores y pensionados lo conocen en estos 44 años que lleva viviendo en esta ciudad el cual no se le conocen procesos fiscales, disciplinarios ni policivos por mala convivencia es una persona cumplidora de sus obligaciones familiares del cual es casado y tiene 2 hijas siendo la mayor Abogada y la menor que se encuentra terminando el último semestre de Ingeniera Química en la ciudad de Bogotá

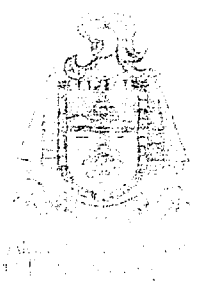
El objeto de esta certificación es probar ante El respetado señor juez Municipal de control de garantías de Barrancabermeja de que el señor Asael Arguello Cortes no es un peligro para la sociedad por ser una persona de 61 de edad que no tenido antecedentes judiciales, administrativos, disciplinarios y fiscales.

Atentamente



LUIS EDUARDO GUERRERO DUARTE
C.C No. 91.280.206





Carrera 11 A No. 49 – 31 Barrio Colombia Cel. 3113276160
Personería Jurídica 02798 D 1981 NIT. 800.026.945

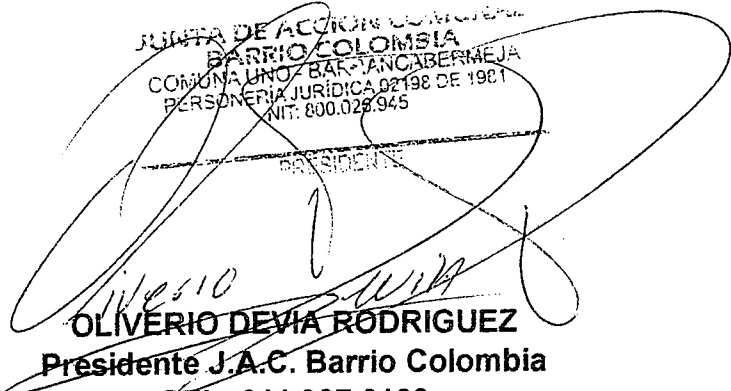
CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA Y CONVIVENCIA

El suscrito Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Colombia, **CERTIFICA**, que el señor, **ASAEL ARGUELLO CORTES** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19279357 expedida en Bogotá, vive desde hace más de veintinueve (29) años, en la Diagonal 49 No.27-70, del Barrio Colombia. Durante la permanencia en este barrio siempre ha mantenido buena relación de convivencia con la comunidad.

El objeto de esta certificación es para comprobar el Arraigo ante el señor juez (a) de contro de garantía.

Dado en Barrancabermeja, a los veintiun (21) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

Atentamente,


OLIVERIO DEVIA RODRIGUEZ
 Presidente J.A.C. Barrio Colombia
 CEL: 311 327 6160

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO COLOMBIA
 COMUNA UNO / BARRIO BARRANCABERMEJA
 PERSONERÍA JURÍDICA 02798 DE 1981
 NIT: 800.026.945
 PRESIDENTE





UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO USO JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

40

Personería Jurídica No. 005272 de octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAMIEXCO, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

Barrancabermeja, 3 de septiembre de 2019

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN Y CONVIVENCIA

Me permito certificar que el señor ASAEL ARGUELLO CORTES, identificado con la C.C No 19.279.357 de Bogotá, tiene 44 años viviendo en Barrancabermeja, laboró 29 años para Ecopetrol S.A en la refinería de Barrancabermeja y se pensionó el 30 de septiembre del año 2008, tiempo durante el cual estuvo afiliado a la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo USO, mostrando ser una persona responsable, ejemplar en su comportamiento, respetuosa de las normas de conducta, cumplidora de sus deberes ante sus compañeros y la sociedad.

Asael Arguello cuando estuvo laboralmente activo y en su condición de pensionado se ha caracterizado por ser una persona solidaria, es padre de dos hijas una de las cuales es abogada y la otra se encuentra terminando el último semestre de Ingeniera Química en la Universidad de los Andes en la ciudad de Bogotá

El objeto de esta certificación es probar ante El respetado señor juez Municipal de control de garantías de Barrancabermeja de que el señor Asael Arguello Cortes de 61 años de edad es un ciudadano de bien y no representa un peligro para la sociedad.

Atentamente,

EDWIN PALMA EGEA
C.C No 80. 203.409
UNION SINDICAL OBRERA
Presidente

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8°
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es





REGIONAL SERVICIOS AL PERSONAL MAGDALENA MEDIO

Barrancabermeja, 1 de octubre de 2008

Señor
ASAEL ARGUELLO CORTES
Registro 21577
Departamento de Servicios Industriales Refinería

Ref: JUBILACIÓN PLAN 70

Damos respuesta a su comunicación del 19 de Septiembre de 2008, en la cual manifiesta su decisión de acogerse al disfrute de la pensión vitalicia de jubilación a partir del 1 de Octubre de 2008.

Revisada la documentación a la fecha de la solicitud de jubilación, encontramos que ha cumplido con los requisitos exigidos por la Convención Colectiva de Trabajo vigente, a la cual se acogió expresamente y que, por lo tanto, tiene derecho a dicha prestación.

Por lo anterior, nos complace comunicarle que ECOPETROL S.A. le reconoce una pensión vitalicia de jubilación, a partir del 1 de Octubre de 2008 fecha en la cual termina su contrato de trabajo, cuya liquidación se practicará por esta Regional a su retiro del servicio, sobre la base de los salarios devengados en el último año de labores.

En nombre de la Empresa y especialmente de el (la) Departamento de Servicios Industriales Refinería, expresamos nuestros agradecimientos por su valioso aporte al logro de los objetivos y destacamos el grado de compromiso demostrado en cada una de las actividades con la Empresa, el cual es digno de resaltar y constituye una clara muestra de su profesionalismo. Deseamos que durante muchos años disfrute de esta prestación con su familia.

La Central de Servicios al Personal del Magdalena Medio iniciará los trámites correspondientes a su liquidación, en su debida oportunidad.

Atentamente,



JORGE SAÚL ROCHA REYES
Jefe Regional

CMUH

Regional Gestión Humana Magdalena Medio
Barrio Parnaso Calle 64 No. 24-30
Teléfonos : (097) 6208637 - 6208394
Fax: (097) 6209050





UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

NIT 860007386-1

Cra 1 N° 18A- 12 Bogotá, (Colombia) Tels: +571 3394949 - +571 3394999

RECIBO No. 0000445794

AUTORIZACIÓN DE PAGO

REFERENCIA

10000445794000201511446

IDENTIFICACIÓN	1010235309	CÓDIGO	201511446
NOMBRE	SANDRA MILENA ARGÜELLO SIERRA	FACULTAD	INGENIERIA
DIRECCIÓN	CR 46 152 201 MAZUREN INT 5 AP 118	DEPARTAMENTO	INGENIERIA QUIMICA
TELEFONO	7517621	PROGRAMA	INGENIERIA QUIMICA
CIUDAD	BOGOTA D.C. - Bogota	PERIODO	201920

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
2019/05/29	IQUI INGENIERIA QUIMICA	17.156.000
VALOR A CANCELAR HASTA: 2019/07/04		17.156.000
VALOR A CANCELAR HASTA: 2019/07/11		18.013.800
VALOR A CANCELAR HASTA: 2019/07/18		18.871.600

Observaciones :

LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES:
 1. Es GRAN CONTRIBUYENTE, Resolución 000076/Dic.1-2016.
 2. Entidad del RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, Art. 19, par. Transitorio ET. 3. NO es responsable del impuesto sobre las ventas IVA (Art.476 ET)
 4. Es Agente de Retención Permanente del impuesto de Industria y Comercio ICA, en Bogotá D.C. Decreto 362 de 2002, Art.67.
 5. Entidad sin ánimo de lucro, no sujeta a retención en la fuente: Decreto 1625 de 2016, Art. 1.2.1.5.14

